

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Junio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
12-6-934	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,00	11-6-934	101,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
12-6-934	71,00	» E, de 25.000 » » »	71,00	12-6-934	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,10
12-6-934	71,00	» D, de 12.500 » » »	71,00	12-6-934	101,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	101,10
12-6-934	71,00	» C, de 5.000 » » »	71,00	12-6-934	101,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	101,25
12-6-934	71,00	» B, de 2.500 » » »	71,00	12-6-934	101,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	101,25
12-6-934	71,00	» A, de 500 » » »	71,00	12-6-934	101,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	101,25
12-6-934	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,25	12-6-934	101,75	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	101,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-6-934	84,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,75	12-6-934	91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	90,75
12-6-934	86,75	» E, de 12.000 » » »	84,75	11-6-934	91,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,75
11-6-934	86,75	» D, de 6.000 » » »	87,30	11-6-934	91,15	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	90,75
12-6-934	87,25	» C, de 4.000 » » »	87,50	12-6-934	91,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	90,75
12-6-934	87,25	» B, de 2.000 » » »	86,25	12-6-934	91,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	90,75
11-6-934	87,16	» A, de 1.000 » » »	86,25	12-6-934	91,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	90,75
7-6-934	86,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		12-6-934	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	90,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
29-6-934	82,40	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	83,00	15-12-934	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
11-6-934	83,00	» D, de 12.500 » » »	83,00	10-5-934	74,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	75,00
8-6-934	83,50	» C, de 5.000 » » »	83,00	12-6-934	75,00	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	75,00
12-6-934	83,00	» B, de 2.500 » » »	83,00	12-6-934	75,00	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	75,10
12-6-934	83,00	» A, de 500 » » »	83,00	11-6-934	75,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	75,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
6-6-934	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,65	12-6-934	75,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	75,10
11-6-934	94,65	» E, de 25.000 » » »	94,65	12-6-934	75,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	75,10
12-6-934	94,65	» D, de 12.500 » » »	94,65	12-6-934	75,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	75,60
12-6-934	94,65	» C, de 5.000 » » »	94,65	12-6-934	75,60	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	
12-6-934	94,65	» B, de 2.500 » » »	94,65	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
12-6-934	94,65	» A, de 500 » » »	94,65	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-5-934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,25	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	90,50
24-5-934	92,00	» E, de 25.000 » » »	91,25	30-5-934	90,60	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	90,50
8-6-934	91,65	» D, de 12.500 » » »	91,25	5-6-934	90,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	90,50
12-6-934	91,60	» C, de 5.000 » » »	91,25	6-6-934	90,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	90,50
12-6-934	91,60	» B, de 2.500 » » »	91,25	12-6-934	90,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	90,50
12-6-934	91,60	» A, de 500 » » »	91,25	12-6-934	90,25	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	90,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
26-5-934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,25	12-6-934	90,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	90,50
22-5-934	100,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....	101,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
12-6-934	101,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	101,25	12-6-934	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	94,75
12-6-934	101,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	101,25	12-6-934	94,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	94,75
12-6-934	101,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	101,25	12-6-934	94,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	94,75
12-6-934	101,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	101,25	12-6-934	94,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	94,75
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
11-6-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,15	12-6-934	94,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	94,75
11-6-934	101,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	101,15	12-6-934	94,75	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	94,75
12-6-934	101,15	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	101,15	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
12-6-934	101,15	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	101,15	11-6-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,00
12-6-934	101,15	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	101,15	11-6-934	101,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	101,00
12-6-934	101,15	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	101,15	12-6-934	101,15	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	101,15

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Pediatría, vacante en la Universidad de Santiago.

Habiéndose padecido un error de copia en la GACETA del 10 del corriente al insertarse el anuncio referente a la presentación de los señores opositores a las oposiciones que arriba se expresan, debe entenderse éste rectificado en el sentido de que dicho acto tendrá lugar el día 27 del actual mes de Junio, en el sitio y hora indicados en la mencionada GACETA, en lugar del día 17, como por error se consignó.

Madrid, 13 de Junio de 1934.—El Presidente del Tribunal, Jesús Serrano.

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 2, 3, 6, 9, 11 al 17 y 29 al 30 de la carretera de tercer orden de Artá a Inca; cuyo presupuesto asciende a 47.870,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.436,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las pres-

cripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, Manuel García Briz.

S—1083

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 1,440 al 2,190 de la carretera de segundo orden, prolongación de la de Palma al Puerto de Soller (al Puerto de Palma), y kilómetros 25 al 31 de la carretera de tercer orden de Palma a Estallenchs; cuyo presupuesto asciende a 50.001,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.300,93.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, Manuel García Briz.

S—1084

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Fornells a San Cristóbal y kilómetros 7 al 9 de la carretera de tercer orden de Mahón a puerto de Fornells; cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 52.345, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a con-

tar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, Manuel García Briz.

S—1085

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 26 al 29, 33 al 35 y 47 al 49 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom, y kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Algaida a Santanyi; cuyo presupuesto asciende a 50.004,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, Manuel García Briz.
S—1086

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Petra al puerto de Pollensa y 17,500 al 24,600 de la carretera de tercer orden de Lluch a Alcudia; cuyo presupuesto asciende a 48.464,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.453,93 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921

Palma, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, Manuel García Briz.

S—1087

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Autorizada esta Jefatura por Orden de 22 de Mayo último, ha resuelto señalar el día 28 del actual, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva y en los kilómetros 19 al 28 de la carretera de Puebla Tornesa a Albocacer, como primera subasta urgente.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 23 del presente mes en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subasten se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1934, 23.098,84 pesetas.

Segunda anualidad, 1935, 69.295,50.

Importe del presupuesto de contrata, 92.394,34 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 2.772 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le sea aplicable de la Circular de la

Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Petinto.

S—1006

Autorizada esta Jefatura por Orden de 22 de Mayo último, ha resuelto señalar el día 28 del actual, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme en los kilómetros 27 al 30 de la carretera de Soneja a Nules y 4 al 6 de la de Teruel a Sagunto a Burriana, y acopios y su empleo con riego asfáltico superficial para los kilómetros 23,459 al 25,672 de esta última, como primera subasta urgente.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 23 del presente mes en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subasten se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1934, 23.097,15 pesetas.

Segunda anualidad, 1935, 69.290,45.

Importe del presupuesto de contrata, 92.387,60 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 2.772 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le sea aplicable de la Circular de la

Presidencia del Consejo de Ministros
de 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 7 de Junio de 1934.—El
Ingeniero Jefe, Petinto.

S—1007

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE
LA PROVINCIA DE OVIEDO
CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Navia a Villayón, kilómetros 16 al 18,300, y Vega de Ribadeo a Ouviaño, kilómetros 9 al 15; siendo el presupuesto de contrata de 59.975,49 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S—1102

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y riego de alquitrán de las carreteras de Ribadesella a Canero, kilómetros 129 al 132; Tineo a Paredes, kilómetro primero, y Caboalles a San Antolín de Ibias, kilómetros 8 al 12; siendo el presupuesto de contrata de 53.806,77 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.615 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S—1103

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de las carreteras de San Pedro a Restiello, kilómetros 1 al 5; La Magdalena a Belmonte, kilómetros 39 al 42, y Florida a Cornellana, kilómetros 26 y 27; siendo el presupuesto de contrata de 55.391,14 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.662 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de

21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S—1104

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de las carreteras de Santa Marina a Las Caldas, kilómetros 1 al 4; Oviedo a Barea de Soto, kilómetros 6 al 8, y Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, kilómetros 20 y 23 al 30; siendo el presupuesto de contrata de pesetas 79.094,11, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.373 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S—1105

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de

las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Secada a Tazones, kilómetros 15 al 20; siendo el presupuesto de contrata de 51.686,17 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.551 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S-1106

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Infesto a Lestres, kilómetros 14 al 26; siendo el presupuesto de contrata de 51.763,80 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.553 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26

de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S-1107

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con piedra machacada de las carreteras de Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 27 al 40; Pito a Cudillero, kilómetros 1 y 2, y San Martín de Lodón a Somar, kilómetros 8 y 9; siendo el presupuesto de contrata de pesetas 55.419,32, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.663 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S-1108

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Je-

fatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Piles al Infanzón, kilómetros 0 al 4; Gijón a Pola de Siero, kilómetros 1,500 al 6, y Gijón al Musel, kilómetros 0,200 al 2,900; siendo el presupuesto de contrata de 51.278,50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.530 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S-1109

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de emulsión asfáltica de las carreteras de Rivadesella a Canero, kilómetros 75 al 83; Gijón a Luanco, kilómetros 6 y 11; y Lagones a Avilés, kilómetros 1 y 6; siendo el presupuesto de contrata de 58.822,50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.765 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S—1110

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 de Junio se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación en los kilómetros 229 y 232 y de riego asfáltico de los kilómetros 228 al 232 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 67.591,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 2.030 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 2 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas y hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licita-

dores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Laudelino Crespo.

S—1059

Hasta las trece horas del día 27 de Junio se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 175 al 177 y 184 al 186 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.031 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.862 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 2 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas y hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Laudelino Crespo.

S—1060

Hasta las trece horas del día 27 de Junio se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego con caudal asfáltico, con cargo al crédito de

conservación de los kilómetros 203 al 207 y 277 metros lineales del kilómetro 202 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.582,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.548 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 2 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas y hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Laudelino Crespo.

S—1061

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias Lloctrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial, en dos etapas, de betún asfáltico, de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, entre los puntos kilométricos 382,884 al 385,160; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.764,07 pesetas, con un plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional, que debe depositar cada proponente, es de pesetas 1.552,95, presentando el resguardo correspondiente, en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olozaga, número 2, ante la mesa presidida por el Sr. Ingeniero jefe, a las once horas del día 2 del próximo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes, en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades, de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1062

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riegos asfálticos y bacheos de emulsión asfáltica, de la carretera de San Guim a Santa Coloma de Queralt, entre los puntos kilométricos 14,500 al 17,300 y 17,300 al 17,925 y carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt entre los puntos kilométricos 10 al 10,280 y 18,670 al 19,280; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.562,76 pesetas, con un plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional, que debe depositar cada proponente, es de pesetas 1.433,90, presentando el resguardo correspondiente, en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa presidida por el Sr. Ingeniero jefe, a las once horas del día 2 del próximo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en

esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes, en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades, de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1063

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, con segundo riego asfáltico, de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, entre los puntos kilométricos 31,700 al 34, y de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, entre los puntos kilométricos 52,200 al 57; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.116,75 pesetas, con un plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional, que debe depositar cada proponente, es de pesetas 1.212,50 presentando el resguardo correspondiente, en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa presidida por el Sr. Ingeniero jefe, a las once horas del día 2 del próximo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes, en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades, de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1064

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Lérida a Flix a Reus, entre los puntos kilométricos 51,300 al 59; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 37.912,41 pesetas, con un plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional, que debe depositar cada proponente, es de pesetas 1.137,40, presentando el resguardo correspondiente, en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa presidida por el Sr. Ingeniero jefe, a las once horas del día 2 del próximo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se

realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes, en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades, de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1065

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva, entre los puntos kilométricos 18 al 22, y de la carretera de Gandesa a Tortosa, entre los puntos kilométricos 7 al 10 y 40 al 41,011 cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.083,17 pesetas, con un plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional, que debe depositar cada proponente, es de pesetas 1.382,50, presentando el resguardo correspondiente, en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa presidida por el Sr. Ingeniero jefe, a las once horas del día 2 del próximo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, a la proposición más económica.

dirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes, en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades, de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1066

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Escatrón a Gandesa, entre los puntos kilométricos 66 al 68 y 70 al 72, y de la carretera de Pinell a Mora de Ebro, entre los puntos kilométricos 6 al 8 y 11 al 13; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 43.233,67 pesetas, con un plazo de ejecución de cinco meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional, que debe depositar cada proponente, es de pesetas 1.297,05, presentando el resguardo correspondiente, en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa presidida por el Sr. Ingeniero jefe, a las once horas del día 2 del próximo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las dis-

posiciones vigentes, en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades, de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 7 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1067

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada la Junta de Obras del puerto de Cartagena, por Orden de la Dirección general de Puertos, fecha 17 de Mayo de 1934, para anunciar y celebrar la subasta de las obras que comprende el proyecto de paso inferior al Pasco de Galán, en la vía comercial entre la ciudad de Cartagena y el puerto, aprobado definitivamente en 9 de Mayo de 1934 por su presupuesto de contrata, importante ciento sesenta y siete mil trescientas seis pesetas sesenta y dos céntimos (167.306,62 pesetas), se ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, a las doce horas para la apertura de los pliegos de las proposiciones.

El acto tendrá lugar ante miembros de la Comisión Permanente de la Junta, en su sala de actos, con asistencia de Notario y formando parte de la mesa el señor Abogado del Estado y el representante de la Intervención general del Estado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la Junta los días hábiles de nueve a trece horas. Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Julio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.020 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar

el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente, se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al premio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Cartagena, 9 de Junio de 1934.—El Presidente, Manuel Dorda.—El Secretario-Contador, José María Sanz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... calle de..., número..., según cédula personal número..., tarifa..., clase..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el proyecto de paso inferior al Paseo de Galán en la vía comercial entre la ciudad de Cartagena y el puerto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de paso inferior al Paseo de Galán en la vía comercial entre la ciudad de Cartagena y el puerto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento sesenta y siete mil trescientos seis con sesenta y dos céntimos (167.306,62).

1.ª Serán objeto de este contrato las obras de construcción de paso inferior al Paseo de Galán, del puerto de Cartagena, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 9 de Mayo de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de

obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.ª Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a la leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: primero, los que se hallen procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión; segundo, los que estuviere fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y tercero, los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional, en metálico, por la cantidad de 5.020 pesetas.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.ª En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12.ª En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abstenerse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.ª Las anualidades para este contrato serán:
En el ejercicio 1934, 167.306,62 pesetas.

14.ª Con anterioridad al comienzo de las obras, y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en

las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

13. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

14. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanas arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato

para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Cartagena, con fecha 26 de Mayo de 1934.

Madrid, 17 de Mayo de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Cartagena, 9 de Junio de 1934.—Por la Junta de Obras del puerto de Cartagena.—El Presidente, Manuel Dorda. El Secretario-Contador, José María Sanz Jover.

S-1141

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación.—Carreteras.

Hasta las quince horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 10,308 al 17 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuyo presupuesto de contrata asciende a 225.083,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de diez y ocho meses y la fianza provisional de 6.752,55 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 4 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contratación de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1923. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección de la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 10,308 al 17 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, añadiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que los remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1142

Hasta las quince horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de tercer orden de Arona a su puerto, cuyo presupuesto de contrata asciende a 126.361,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y la fianza provisional de 3.700,85 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 4 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 20 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección de la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de tercer orden de Arona a su puerto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1143

Hasta las quince horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de San Miguel a los Abrigos, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 124.986,60, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y la fianza provisional de 3.749,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 4 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo

que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección de la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de San Miguel a los Abrigos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1144

Hasta las quince horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 11, 12, 23, 24, 32 y 34 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, por Breña Baja, Mazo y Los Llanos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 167.279 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y la fianza provisional de pesetas 5.018,40.

La subasta tendrá lugar el mismo día 4 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección de la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (legible)

ble).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 11, 12, 23, 24, 32 y 34 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, por Breña Baja, Mazo y Los Llanos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1145

Hasta las quince horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 65 al 72 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Güimar y Adeje, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 167.463, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y la fianza provisional de 5.023,90 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 4 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA

del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección de la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (legible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 65 al 72 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Güimas y Adeje, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1146

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1 Artillería.

El Teniente Coronel Director de este Parque,

Hace saber: Que habiendo sido autorizado por la Superioridad para celebrar una segunda subasta de los seis lotes que quedaron desierto en la primera, celebrada en este Parque el 20 de Marzo próximo pasado, del material inútil que a continuación se detalla, por el presente se convoca a dicha subasta que tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez horas treinta minutos, en las oficinas de este Establecimiento, sitas en la calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sajeción al modelo que obra en dichas oficinas, durante la primera media hora a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los proponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito a que se refiere la condición tercera del pliego de las legales que registrará en dicha subasta.

Los pliegos de condiciones y de precios límites se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados desde las diez a las dos.

Los materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales que se enajenan.

Primer lote, 18.885,330 kilogramos de latón.

Segundo lote, 18.885,330 kilogramos de latón.

Tercer lote, 18.885,330 kilogramos de latón.

Cuarto lote, 17.186,590 kilogramos de hierro.

Quinto lote, 17.186,590 kilogramos de hierro.

Sexto lote, 15.622 kilogramos de acero.

Madrid, 11 de Junio de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil. S.—1136

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don Moisés Benhamu Benzaquen, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento de mi accidental presidencia la contratación de una cuenta de crédito entre banqueros, entidades bancarias o particulares, tanto locales como del resto de España, por la suma de doscientas mil pesetas con objeto de destinaria a la construcción de una estación de autobuses, se anuncia por el presente edicto que dicha operación habrá de realizarse mediante concurso, sujetándose al pliego de condiciones formulado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de oficinas.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal y Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipa-

les de 2 de Julio de 1924, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este dicto en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este edicto, pudiendo adicionarse cuantos antecedentes y documentos se estimen necesarios; se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Reglamento en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficinas hasta el día anterior al que deba celebrarse el concurso.

Para dar facilidades a las entidades bancarias y particulares que no tengan representante en esta ciudad, el Ayuntamiento, a requerimiento de las mismas, les facilitará nombre de persona competente a la que pueden apoderar y que gratuitamente se encargará de realizar la presentación del pliego y de darle cuenta del resultado del concurso y de la adjudicación provisional.

El Ayuntamiento dispondrá de la suma concursada en los plazos y cuantías que sean precisos para pagar las certificaciones de obras producidas y otros gastos de la estación de autobuses, hasta que se realice la totalidad de la construcción y la habilitación completa de dicha estación.

Para garantizar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la obligación que contrae con motivo de este concurso, se establece a favor del adjudicatario las siguientes garantías:

a) El importe bruto que obtenga en cada uno de los años 1934 a 1937, ambos inclusive, en sus presupuestos ordinarios respectivos, de los ingresos por patentes de bebidas alcohólicas y espirituosas.

b) Los arbitrios, impuestos y rentas que produzcan ingresos directos de la estación de autobuses, una vez terminada la misma y puesta al servicio público.

c) El Ayuntamiento se obliga a no emplear las cantidades que provienen de la cuenta de crédito que se concursó para otras atenciones que las ya enumeradas en el pliego de condiciones.

d) El Ayuntamiento se compromete a inmovilizar en la cuenta titulada "Fondos fuera de Presupuesto", las cantidades que recaude por los arbitrios, impuestos y rentas que señalan los apartados a) y b) durante cada uno de los años 1934 a 1937, ambos inclusive, interin no se cumpla el compromiso de reembolso que se señala más adelante.

e) El Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos ordinarios de los años 1935 hasta 1937 inclusive, y conforme a lo que señala el artículo 18 del Reglamento de la Hacienda municipal, la suma necesaria para satisfacer las obligaciones que se derivan de este concurso.

f) El Ayuntamiento se compromete a reembolsar al adjudicatario de este concurso las cantidades de la cuenta de crédito que facilite en la siguiente forma y circunstancias:

a) Si la Estación de Autobuses se

concluyese y completase su habilitación dentro del presupuesto vigente de 1934, con la cantidad máxima de 20.000 pesetas del capítulo XI, artículo 3.º, partida quinta del mismo y como primera partida de reembolso.

b) Durante el año 1935, con su presupuesto ordinario más los ingresos de la Estación de Autobuses, reembolsará 30.000 pesetas como segunda partida.

c) Durante el ejercicio ordinario de 1936, el Ayuntamiento abonará del presupuesto de dicho año, más los ingresos de la Estación, la suma de 50.000 pesetas como tercera partida de reembolso.

d) Durante el ejercicio ordinario del año 1937, satisfará el resto de la cuenta de crédito que se concursó con el presupuesto de dicho año y con los ingresos de la Estación, en cantidad de 80.000 pesetas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de acortar los plazos de reembolso.

El adjudicatario se obligará a depositar en esta Caja municipal, en concepto de fianza y dentro de los ocho días siguientes al de la notificación del concurso, la suma de 20.000 pesetas, que servirán de adono para el primer pago que tenga que efectuar a la Corporación por las obras o servicios que se hayan realizado en la construcción de la Estación de Autobuses, y cuya suma devengará el interés y gastos correspondientes desde la fecha del depósito.

El adjudicatario quedará sometido a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este concurso.

Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta ciudad.

Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de anuncios en los periódicos oficiales y particulares y, en general, cuantos se originen para general conocimiento.

Ceuta, 23 de Mayo de 1934.—M. Benhamu.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal corriente, clase ..., tarifa ..., número ..., por sí (o como Administrador, gerente, apoderado, etc., de la Entidad ...), enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso para la apertura de una cuenta de crédito por valor de 200.000 pesetas, para ser utilizadas por el Ayuntamiento de Ceuta en la construcción de una Estación de Autobuses en dicha ciudad, se comprometo a facilitar a dicho organismo municipal la suma indicada percibiendo esta Entidad por mi representada (o percibiendo por el que suscribe) el interés anual de ... por ciento (en letra, sin enmienda ni raspadura) y además el gasto de ... (comisión bancaria, corretaje u otro gasto), y sin otros desembolsos para el indicado Ayuntamiento que no exceda de la cantidad tope de 200.000 pesetas.

Por separado acompaño cédula personal y ... (documentos que convenga acompañar al proponente).

En Ceuta a ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S.—1081

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

"LA ESTRELLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Madrid.

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE 1933

ACTIVO	PESETAS
Acciones en cartera.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	149.500,61
Propiedad inmueble.....	9.000.000,00
Valores mobiliarios.....	3.027.358,77
Mobiliario y material.....	1,00
Deudores diversos.....	4.425,00
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Saldos de las Agencias.....	206.998,96
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	25.668,76
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	139.732,45
Comisiones descontadas.....	613.953,69
Primas vencidas pendientes de cobro.....	264.842,02
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Saldos de las Agencias.....	12.841,37
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	244,40
Primas vencidas pendientes de cobro.....	48.792,45
<i>Ramo de Transportes.</i>	
Saldos de las Agencias.....	3.261,12
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	2.843,60
Anticipos de averías.....	956,00
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	3.734,40
<i>Ramo de Vida (Negocio antiguo).</i>	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	71.438,02
Saldos de las Agencias.....	249,34
<i>Ramo de Vida.</i>	
Saldos de las Agencias.....	514,48
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	895,73
Primas vencidas pendientes de cobro.....	723,65
<i>Ramo de Robo.</i>	
Saldos de las Agencias.....	22,96
Primas vencidas pendientes de cobro.....	40,70
<i>Valores nominales.</i>	
Primas en cartera del Ramo de Incendios.....	10.656.623,64
Garantía de Consejeros.....	100.000,00
Total.....	27.335.956,12
PASIVO	
Capital social suscrito.....	7.000.000,00
Capital social en cartera.....	3.000.000,00
Reservas disponibles.....	3.828.798,58
Caja de empleados.....	293.680,69
Operaciones a liquidar.....	20.430,45
Acreedores diversos.....	128.376,58
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Reservas sobre primas y siniestros.....	737.926,49
Saldos de las Agencias.....	1.043,25
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	80.766,15
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Reservas sobre primas y siniestros.....	183.974,50
Saldos de las Agencias.....	4.977,25
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	2.044,29
<i>Ramo de Transportes.</i>	
Reservas sobre primas y siniestros.....	8.342,94
Saldos de las Agencias.....	298,72
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	30.054,11
<i>Ramo de Vida (Negocio antiguo).</i>	
Reservas matemáticas y para siniestros.....	413.029,00

	PESETAS
<i>Ramo de Vida.</i>	
Reservas matemáticas.....	5.393,13
Saldos de las Agencias.....	66,62
<i>Ramo de Robo.</i>	
Reservas sobre primas.....	124,33
Saldos de las Agencias.....	8,81
Excedente.....	839.996,59
<i>Valores nominales.</i>	
Primas a cobrar del Ramo de Incendios.....	10.656.623,64
Consejeros, por depósitos necesarios.....	100.000,00
Total.....	27.335.956,12
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
DEBE	
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Siniestros satisfechos.....	437.507,45
Gastos de Administración.....	452.127,70
Comisiones.....	264.303,30
Primas abonadas a los reaseguradores.....	333.561,79
Intereses.....	9.552,83
Reservas del ejercicio.....	598.194,04
Comisiones amortizadas.....	341.500,90
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Siniestros satisfechos.....	169.496,46
Gastos de Administración.....	25.687,95
Comisiones.....	73.439,24
Primas abonadas a los reaseguradores.....	1.589,81
Intereses.....	1.720,40
Reservas del ejercicio.....	183.974,50
<i>Ramo de Transportes.</i>	
Siniestros satisfechos.....	29.389,10
Gastos de Administración.....	17.681,64
Primas abonadas a los reaseguradores.....	6.079,79
Comisiones.....	5.367,41
Reservas del ejercicio.....	4.608,54
<i>Ramo de Vida (Negocio antiguo).</i>	
Siniestros satisfechos.....	98.425,00
Rescates de pólizas.....	6.615,26
Gastos de Administración.....	17.843,25
Comisiones.....	17,62
Reservas del ejercicio.....	413.029,00
<i>Ramo de Vida.</i>	
Gastos de Administración.....	19.730,43
Comisiones.....	4.390,30
Honorarios médicos.....	221,10
Primas abonadas a los reaseguradores.....	1.007,00
Reservas del ejercicio.....	4.497,40
<i>Ramo de Robo.</i>	
Gastos de Administración.....	1.496,73
Comisiones.....	388,09
Reservas del ejercicio.....	124,33
<i>Aplicación de los beneficios.</i>	
Aumento de reservas.....	242.289,00
Excedente.....	839.996,59
Total.....	4.602.151,58
HABER	
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Reservas del ejercicio anterior.....	656.006,25
Primas del ejercicio.....	2.908.178,47
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	111.208,69
Accesorios.....	33.222,70
Por otros conceptos.....	49.557,33
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Reservas del ejercicio anterior.....	242.289,00
Primas del ejercicio.....	297.375,02

	PESETAS
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	416,25
Accesorios	1.604,00
<i>Ramo de Transportes</i>	
Reservas del ejercicio anterior.....	39.356,36
Primas del ejercicio.....	33.331,88
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	1.056,33
Accesorios	3.323,07
<i>Ramo de Vida (Negocio antiguo).</i>	
Reservas del ejercicio anterior.....	467.345,00
Primas del ejercicio.....	16.999,52
Intereses percibidos por anticipos de pólizas.....	3.155,51
<i>Ramo de Vida.</i>	
Primas del ejercicio.....	6.035,75
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	1.007,00
Accesorios	375,00
<i>Ramo de Robo.</i>	
Primas del ejercicio.....	373,00
Accesorios	52,50
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Cupones y dividendos.....	130.736,27
Rendimiento de inmuebles.....	458.674,67
Beneficio en los valores.....	45.063,62
Remanente del ejercicio anterior.....	3.219,60
Total.....	4.602.151,58

Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.—Visto bueno; el Director, J. Larueño. X—2854

LA PATERNAL (LE PATERNELLE)

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balanza en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	FRANCOS
Inmuebles	26.310.670,65
Mobiliario y material.....	1,00
Valores afectos a fianzas en el Extranjero	6.113.874,74
Inversiones diversas	39.728.765,42
Bancos	45.842.040,16
Caja	3.641.798,25
Valores en depósito	426.351,70
Caja de retiros del personal.....	9.914.113,90
Deudores diversos	5.898.041,77
Saldo de Subdirecciones y primas no cobradas	4.566.549,46
24.627.024,65	
126.227.191,54	
PASIVO	
Capital social completamente liberado.....	18.000.000,00
Reserva estatutaria	3.600.000,00
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1933	24.529.831,90
Reserva extraordinaria	9.000.000,00
Reservas matemáticas de la Caja de retiros del personal	5.898.041,77
Reserva para fluctuación de valores.....	6.494.127,61
Provisión reguladora del cambio.....	3.624.651,70
Impuestos pendientes de pago.....	6.448.158,92
Fianzas diversas.....	5.770.681,99
Colocación del Aborro de los Empleados	4.620.534,55
10.801.216,76	
Acreeedores diversos	4.804.540,80
Siniestros pendientes de pago.....	9.056.909,21

	FRANCOS
Provisiones diversas	18.109.161,65
Saldo	6.240.552,12
126.227.191,54	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1933.

DEBITO	FRANCOS
Siniestros arreglados y pagados en el ejercicio.....	13.587.674,20
Siniestros pendientes de arreglo	9.056.909,21
22.644.583,41	
Comisiones	10.488.186,71
Reaseguros cedidos	22.654.692,30
Timbre sobre seguros.....	12.518.636,21
Tasas capitales:	
7,20 por millón.....	390.444,86
14,40 por millón.....	780.677,78
Tasa de registros primas....	6.230.006,77
Tasas diversas.....	544.389,06
20.464.154,68	
Gastos generales	9.663.925,84
Gastos del Dividendo Social.....	176.836,98
Mociones diversas y participación del personal	896.136,29
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1933.....	24.529.831,90
Diferencia en cambios reserva 1933.....	503.977,12
25.033.809,02	
Provisión para impuestos.....	1.200.000,00
Complemento de reservas matemáticas de la Caja de Retiros del Personal.....	415.157,66
Depreciación sobre valores mobiliarios	2.256.688,12
Anulación sobre préstamo hipotecario	2.666.666,67

REPARTICION DEL SALDO

Dividendo 1933.....	5.204.819,28
Participación del Consejo de Administración.....	133.138,74
Saldo a cuenta nueva.....	902.594,10
6.240.552,12	
124.801.389,80	

CREDITO.

Saldo del ejercicio anterior.....	1.050.750,97
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1932.....	24.724.207,10
Parte de la reserva para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1932.....	8.705.317,73
Seguros 1933, netos de anulaciones.....	81.977.058,40
Primas cobradas de reaseguradores.....	3.618.811,75
Beneficios sobre valores y diversos.....	2.198.365,10
Renta de inmuebles e intereses.....	2.526.877,75
124.801.389,80	

OPERACIONES ESPAÑOLAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1933.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	893.107,80
Deducida la parte reasegurada	407.659,57
485.448,23	

PESETAS		PESETAS	
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO		HABER	
Gastos de las Subdirecciones	5.116,03	RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Gastos generales	192.455,97	Reserva de primas para riesgos en curso	449.274,60
Gastos judiciales	3.792,18	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	388.212,67
Comisiones Banca	425,96	Deducida la parte reasegurada	205.863,20
Comisiones de las Subdirecciones	362.166,49		182.349,47
Comisiones pagadas por reaseguros aceptados	8.196,41	Reserva para primas ocurridas y no cobradas	40.000,00
Contribuciones e impuestos	45.755,32		671.624,07
	617.908,36	Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos:	
Anulaciones sobre ejercicios anteriores	16.524,04	Seguros directos	1.393.621,90
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	646.719,63	Reaseguros aceptados	34.494,17
Primas de cesiones directas en España	8.603,97		1.428.116,07
	655.383,60	PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE 1933		Cupones de los valores en cartera	27.239,60
Reserva de primas sobre riesgos en curso	473.150,70	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	1.273,59
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	97.232,66		28.513,19
Deducida la parte reasegurada	51.127,97	Derechos de Registro	51.915,81
	46.101,69	Derechos de pólizas, adiciones y placas	6.969,50
Reserva para primas vencidas y no cobradas	50.000,00	Diferencia s/ cotización de valores	14.186,25
	569.255,39	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	243.031,02
Cuenta rectificación	136,46	Comisiones percibidas por cesiones directas en España	2.165,52
Fondo legal para fluctuación de valores	1.855,48		245.196,54
Saldos incobrables	1.016,01	Beneficios por otros conceptos	12.649,24
Importe de las pólizas realizadas directamente por el D.º Social y que figuran en las Operaciones españolas únicamente para el pago de los varios impuestos correspondientes	3.515,85		2.459.170,67
Saldo acreedor	108.127,25		
	2.459.170,67		

El Delegado General para España, L. Pastor. X—2827

TEATRO DE LA ZARZUELA, S. A.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	10.540,72
Inmuebles	2.015.561,96
Valores mobiliarios	79.177,70
Dividendos a cuenta	25.098,09
Deudores varios	2.913,75
TOTAL	2.124.270,13
PASIVO	Pesetas.
Capital	1.250.000,00
Fianzas de contratantes	45.140,00
Banco Hipotecario de España, C/. crédito	456.176,03
Fondo de reserva	20.000,00
Obligaciones por pagar	19.584,50
Pérdidas y ganancias	333.369,59
TOTAL	2.124.270,13

Cuentas de pérdidas y ganancias.

DEBE	Pesetas.
Dividendos activos	62.500,00
Reparaciones	1.740,50

	Pesetas.
Intereses	27.777,01
Impuestos y timbres varios	22.404,13
Publicidad	320,50
Gastos generales	30.153,57
Saldo acreedor	333.369,50
TOTAL	478.270,21

HABER

Saldo del ejercicio anterior	337.969,51
Arrendamientos	136.938,20
Intereses de valores mobiliarios	3.362,50
TOTAL	478.270,21

Madrid a 31 de Diciembre de 1933.—El Consejero Delegado, Ignacio E. de la Portilla.

X—2871

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Venciendo el día 1.º de Julio próximo el cupón número 19 de las obligaciones de esta Sociedad, se anuncia a los señores poseedores de títulos, que, a partir de dicha fecha se hará efectivo el pago

del mismo, consistente en 15 pesetas por cupón, en Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales.

El pago de las obligaciones amortizadas en el sorteo de 24 de Enero último se efectuará en los mismos establecimientos bancarios, también a partir de 1.º de Julio próximo, contra entrega de los correspondientes títulos.

Madrid, 13 de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Landecho.

X—2886

CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose extraviado la certificación número 324 del libro D. b., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de D. Manuel San Andrés y Ragel, importante ocho hectolitros de agua, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 7 de Junio de 1934.—El Delegado, Juan Catena.

X—2878

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 6 de Febrero de 1923, con el número 26.547, un resguardo de depósito voluntario de valores comprendiendo 11.300 pesetas nominales en títulos de Interior 4 por 100, y en 12 de Abril de 1934 un resguardo de imposición anual de 25.000 pesetas efectivas.

Habiéndose solicitado duplicados por extravío de los primeros, se anuncia al público, por una vez, para que si alguno se crea con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 11 de Junio de 1934.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz.

X—2875

ELSTER, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para aprobación de la Memoria y balance del primer ejercicio social, que no pudo celebrarse en primera convocatoria por falta de número y que se celebrará el día 30 del corriente mes, en el domicilio social, Luis Miljans, 4, a las once de la mañana, en segunda convocatoria y, por tanto, cualquiera que sea el número de acciones presentes representadas.

Para concurrir a la Junta deberá verificarse el depósito de acciones que

previenen los Estatutos antes del día 25 del corriente mes.

Madrid, 12 de Junio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—2877

LA NATIONALE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 399.355, suscrita en la Nationale Vida el 14 de Febrero de 1921 por D. Teófilo Blanco Arribas, se hace público por medio del presente anuncio, que si pasados treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación general en España de dicha Compañía, Alcalá, número 62, Madrid, se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero. El Delegado general (ilegible).

X—2883

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	750.000,00
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	684.719,58
Efectivo en fianzas para siniestros.....	3.500,00
Propiedad inmueble:	
Predio urbano.....	1.669.126,10
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español:	
Pesetas 400.000 Deuda amortizable 5 por 100 1917, con impuesto, al cambio de 89,00.....	356.000,00
Pesetas 2.538.500 Deuda amortizable 5 por 100 1920, con impuesto, al cambio de 92,50.....	2.672.697,50
Pesetas 422.000 Deuda amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, al cambio de 86,15.....	363.553,00
Pesetas 50.000 Deuda amortizable 1926, sin impuesto, al cambio de 99,50.....	49.750,00
Pesetas 637.500 Deuda amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, al cambio de 100.....	637.500,00
Pesetas 200.000 Deuda amortizable 5 por 100 1929, sin impuesto, al cambio de 99,50.....	199.000,00
Pesetas 510.000 Deuda interior 4 por 100, al cambio de 69,85.....	356.253,00
Pesetas 222.000 Deuda exterior estampillada 4 por 100, al cambio de 80,75.....	179.265,00
Pesetas 550.000 Deuda amortizable 3 por 100 1928, sin impuesto, al cambio de 72,95.....	401.225,00
Pesetas 420.000 Deuda amortizable 4 por 100 1928, sin impuesto, al cambio de 88,50.....	371.200,00
Pesetas 450.000 Deuda amortizable 4 y 1/2 por 100, sin impuesto, al cambio de 93,25.....	419.625,00
Pesetas 50.000 Bonos Oro Tesorería del Estado español 6 por 100, al cambio de 211,75.....	105.875,00
Valores comerciales e industriales de Empresas españolas:	
Pesetas 1.118.500 Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, al cambio de 92,75.....	1.037.406,75

	PESETAS
ISS Acciones Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A. (desembolsado 25 por 100).....	23.500,00
Mobiliario y material (completamente amortizado).	7.164.934,23
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo.....	37.834,97
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	3.651.365,06
Deudores diversos:	3.719.290,03
Primas vencidas pendientes de cobro...	2.270.919,10
Comisiones sobre primas pendientes de pago.....	23.215,34
Cuentas de orden:	2.294.134,44
Fianzas de Agentes.....	379.500,00
	16.645.114,40
PASIVO	
Capital social anscripto.....	1.500.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	222.287,25
Reserva para oscilación de valores.....	527.854,05
Reserva estatutaria.....	1.675.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	4.078.492,48
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	4.497.801,21
	8.576.293,69
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo.....	1.625.185,14
<i>Acreedores diversos:</i>	
Comisiones sobre primas pendientes de cobro.....	311.494,37
Devoluciones de primas pendientes de pago.....	196.919,73
Otros acreedores.....	1.446.039,32
	1.954.453,42
Cuentas de orden:	
Fianzas de Agentes.....	379.500,00
Excedente.....	184.740,85
	16.645.114,40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1933.

RAMO "ACCIDENTES"

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.851.243,00	
Deducida la porción reasegurada.....	2.747.554,71	
		2.903.688,29
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos de producción.....	731.334,26	
Gastos generales.....	1.210.302,72	
Comisiones de cobro.....	1.801.296,34	
Contribuciones e impuestos.....	62.425,23	
		3.905.358,55
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		5.779.537,88

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933.

Reserva de riesgos sobre primas en curso:

Deducida la porción reasegurada:

Indiv.	Resp. Civil	Combinado	Colectivo	Agrícola	Total
203.126,01 +	695.176,15 +	24.804,10 +	2.849.175,00 +	213.870,13 =	4.045.751,48
9.936,60 +	379.277,65 +	17.750,24 +	1.421.594,04 +	106.681,41 =	1.935.228,94
					2.110.522,54

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:

Deducida la porción reasegurada:

Indiv.	Resp. Civil	Combinado	Colectivo	Agrícola	Extraord.*	Total
77.820,00 +	1.212.140,00 +	17.170,00 +	2.023.420,00 +	94.470,00	1.071.810,63 =	4.486.830,63
180,02 +	640.847,43 +	11.025,25 +	1.013.136,84 +	47.283,00 +	— =	1.712.424,54
						2.784.406,09

Asignación reserva oscilación valores.....

Amortizaciones.

Pérdidas sobre valores.....

Saldo acreedor.....

4.894.925,69
150.000,00
184.740,89
17.812.280,00

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Deducida la porción reasegurada:

Indiv.	Resp. Civil	Combinado	Colectivo	Total
223.900,78 +	808.910,74 +	9.320,30 +	2.044.537,58 =	3.086.738,40
6.258,64 +	435.668,34 +	6.590,33 +	1.024.175,96 =	1.472.693,26
				1.614.065,14

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:

Deducida la porción reasegurada:

Indiv.	Resp. Civil	Combinado	Colectivo	Extraord.*	Total
65.290 +	1.339.130,00 +	5.540,00 +	1.023.930,00 +	898.134,02 =	3.332.024,02
2.400,00 +	709.327,06 +	3.729,49 +	512.403,82 +	— =	1.227.960,37
					2.104.063,65

PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES Y RISTORNOS

Ramo "Individual".....	786.378,04	
— "Resp. Civil".....	2.087.828,45	
— "Combinado".....	74.412,55	
— "Colectivo".....	8.547.525,01	
— "Agrícola".....	641.610,40	
		12.137.754,45

Productos de los fondos invertidos.

Renta líquida de la Propiedad inmueble.....	53.800,89	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	220.028,04	
		273.828,48
Derechos de pólizas y adiciones.....	190.210,26	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.489.495,57	
		1.679.705,83

Beneficios resultantes.

De la amortización de valores.....	13,40	
		17.812.280,00

FIGUEROA Y VALCARCEL HERMANOS, S. A.

F. L. V. A. S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, 9, el día 29 de Junio próximo, a las seis de la tarde.

Madrid, 1.º de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José M.º Jiménez.

X—2890

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

El próximo día 20, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, Paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 180 obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 por 100, o sea de las emitidas por esta Compañía en 11 de Febrero de 1926. Podrán asistir a dicho sorteo los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 11 de Junio de 1934.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—2870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Al insertar en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 27 del próximo pasado Mayo el edicto X—2508 de este Juzgado por error de copia se dice: "La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las once de su mañana, debiendo decir: "el día 14 de Julio próximo, a las once de su mañana".

Lo que se anuncia para conocimiento general y efectos oportunos.

X—2508 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En méritos de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, deducida entre partes, de la que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado de primera instancia número 2, lo siguiente.

"Providencia.—Juez, Sr. Parera. Barcelona, 29 de Mayo de 1934.

Unase al asunto de su razón el precedente escrito y documento, queden en poder del Secretario que refrenda las copias simples de uno y otro, reintégrese dicho documento y los demás que deban serlo de los acompañados con la demanda, se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio declarativo de menor cuantía de estos autos, a nombre de D. Plácido Juan Narciso y contra los ignorados herederos o sucesores de doña Vicenta Aguirrezábal Irazola a los que se confiere traslado de ella con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 692 de la Ley de Enjuiciamiento civil y mediante edictos que se publicarán con su-

jeción a derecho e insertarán en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en un diario de avisos de esta ciudad para que comparezca y la conteste dentro de nueve días.

Lo manda y firma el señor Juez. Doy fe, Pasera.—Ante mí, José María Guardiola."

Concuerda con su original a que me remito; doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en debida forma y como consecuencia de ella, emplazamiento a dichos demandados ignorados herederos o sucesores de doña Vicenta Aguirrezábal Irazola, de ignorado paraderos, se expide el presente edicto, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con la misma, acompañados están en Secretaría para serles entregadas así que comparezcan.

Barcelona a 6 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Adolfo Burjales.

X—2889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Antonio de la Fuente Vinuesa, Juez de primera instancia interino del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Matilde de Zabala y Pelayo, contra D. José Ibáñez Guarnido, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días, y en el precio de su valoración, las fincas siguientes:

1.º Un pedazo de terreno de secano en la loma de la Ventilla, término de Campotejar, de cabida aproximada de tres fanegas, un celemin y un cuartillo, que linda al Norte y Poniente, José León Ortega; Levante, carretera de Bailén, y Sur, Francisco Valdivia; valorada en 1.400 pesetas.

2.º Otro pedazo de terreno de secano en la cañada Treinta, del mismo término, de cabida de 27 fanegas, 10 celemines y tres cuartillos; linda Norte, Antonio Pío Valdivia; Levante, carretera de Bailén; Sur, Francisco Valdivia, y Poniente, linda de las Juntas. Valorada en 17.500 pesetas.

3.º Otro pedazo terreno de riego en el Caz, de cabida aproximada de una fanega, siete celemines y tres cuartillos, enclavada en el mismo término; linda Norte, Antonio Pío Valdivia; Levante, Eusandre Alameda; Sur, Francisco Valdivia, y Poniente, carretera de Bailén. Valorada en 1.400 pesetas.

4.º Otro pedazo de terreno de riego en la vega del Paseo, del mismo término, de cabida aproximada de dos fanegas y nueve celemines, que linda Norte, Antonio Pío Valdivia; Levante, Río Moro; Sur, D. Juan de Dios Maldonado, y Poniente, carretera de Bailén. Valorada en 13.500 pesetas.

5.º Otro pedazo de terreno de secano en el pago de los Prados de Pozuelo, del mismo término, de cabida de 24 fanegas. Linda Norte, Maximiliano Romero y otros; Levante, José

Contreras Moreno; Sur, linda Musolina, y Poniente, Francisco Contreras Ramírez. Valorada en 1.500 pesetas.

6.º Otro pedazo de terreno de riego en las Jubradas, de cabida de seis y media fanegas, equivalentes a tres hectáreas, cinco áreas, 20 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, del mismo término; linda: Norte y Levante, ensanche de Alameda; Sur, camino de Audar, y Poniente, Juan Lucena. Valorada en 5.600 pesetas.

7.º Otro pedazo de tierra de secano para Era, en el pago de los Centinelas, del mismo término, de cabida de 15 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Manuel Troya Osorio; Levante, Federico Sánchez Martínez; Sur, camino de Garcíaate, y Poniente, Manuel Cabrera Gómez. Valorada en 250 pesetas.

8.º Otro pedazo de terreno de secano, de cabida de dos fanegas, en el pago de la Umbria del mismo término. Linda al Norte, terrenos repartidos; Levante, con D. José Ibáñez, y Sur y Poniente, terreno repartido. Valorada en 350 pesetas.

9.º Otro pedazo de terreno de secano, en la Umbria de Campotejar, de cabida 12 fanegas; linda al Norte, Emilio Muñoz Sánchez y otros; Levante, terreno repartido; Sur, Antonio y Francisco Fernández de Borjas y otros, y Poniente, terreno repartido. Valorada en 2.400 pesetas.

10.º Otro pedazo de terreno de secano en el mismo pago que el anterior, de cabida de seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 81 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, el mismo señor Ibáñez; Levante, Alberto Troya Abad; Sur, el cortijo de Musolina, y Poniente, Vicente Pérez y Luis Troya. Valorada en 1.200 pesetas.

11.º Un pedazo de tierra de riego en el sitio de las Eras, del mismo término de Campotejar, con la extensión superficial de 52 áreas, 24 centiáreas, o sean 5.224 metros cuadrados. Sobre este pedazo de tierra se ha construido una casa compuesta de dos cuerpos de alzada, cuya fachada principal da a Paseo de Campotejar, componiendo el piso bajo un comedor, despacho, cocina, portal, repartidos y tres habitaciones; el edificio principal además de un patio, almacenes, cuadra, granero y pajar y una nave destinada a alambique para la fabricación de anisados, y en el piso alto tiene sala y cinco dormitorios, con 400 metros de extensión. Linda toda la finca por el Norte, con el camino del Noalejo; por Levante, con el mismo camino; por el Sur, con el Paseo de Campotejar, y por Poniente, con la acequia de riego de la villa. Valorada en 32.500 pesetas.

12.º Una parcela tierra de secano laborable, en el llano del sitio llamado de las Roturas, demarcación del cortijo del Pozuelo de la parte de Poniente, en la villa de Iznalloz; su cabida tres fanegas y siete celemines, sin respecto a medida exacta; linda al Sur, con tierras de D. Francisco Ibáñez Guarnido; Poniente, con otras de D. Rafael Ibáñez; Norte, con el camino de servidumbre de paso a las Roturas, y Saliente, con la zanja que baja del barranco de Autar. Valorada en 4.500 pesetas.

13.º Una viña o parcela en la misma villa de Iznalloz, situada en la do-

marcación del cortijo del Pozuelo, de la parte de Poniente; su cabida o extensión superficial de 10 fanegas y un celamin de tierra de riego y secano, cercado de alameda, y dentro de cuyo perímetro se halla enclavada una casa de un solo cuerpo de alzada con varias habitaciones, lindando por los cuatro puntos cardinales con los terrenos de dicha viña o parral, la que confina o linda por Saliente, con tierras de don Francisco Ibáñez; Poniente, las de don Rafael Ibáñez, y Mediodía y Norte, con estos mismos señores. Valorada en 22.500 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con entrada por la calle de la Carcel Alta, se ha señalado el día 14 de Julio próximo y hora de las once.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas inferiores a la valoración de las fincas que sirve de tipo para la subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha valoración.

Dado en Granada a 7 de Junio de 1934.—El Secretario, José Villoslada. El Juez, Antonio de la Fuente.

X—2885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en las diligencias de ejecución de sentencia por la vía de apremio dimanantes de los autos ejecutivos promovidos por D. Eloy Zubizarre y Azqueta, contra D. Felipe Maguregui y Basterrechea, sobre pago de seis mil pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta la finca embargada en dichos autos como de la propiedad del referido ejecutado Sr. Maguregui:

Casa situada en el harrio de Rentería del Concejo de Ajanguiz, señalada con el número 85, compuesta de planta baja, tres pisos altos y desván o camarote, que mide 157 metros cuadrados, y confina: al Norte, o frente, con carretera de Guernica a Elanchove; al Este, o izquierda entrando, con terreno de D. Felipe Guezaraga y Compañía; al Oeste, o derecha, con callejón y común de la representación de don José Ignacio de Pertica, y al Sur, o espalda, con terreno de D. Pedro de Iurriaga.

La cual ha sido tasada en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día tres de Julio próximo y hora de las once de la mañana, en la

Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad de la finca embargada, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la misma ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Guernica a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, José Fernández Díaz.—El Juez, Pedro Alberto García.

X—2881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de primera instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Federico Pérez Moreno, vecino de Madrid, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Simón Pérez Moreno, hijo de Juan y Ana María, de setenta y dos años de edad, casado en terceras nupcias con Catalina Jiménez, natural de Cuacos y domiciliado en Garganta la Olla, donde falleció el día 30 de Agosto de 1912, en el domicilio de su sobrino carnal don Samuel López Pérez, y en virtud de lo acordado en citado expediente, se expide el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de seis meses, comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarle, apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que además del referido D. Federico Pérez Moreno, reclaman la herencia expresada el referido sobrino carnal D. Samuel Agustín Esteban López Pérez, vecinos de Cuacos.

Dado en Jarandilla a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Santos Bozal Casado.

X—2888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

El señor Juez de primera instancia de este partido a escrito que ha presentado el Procurador D. Nicasio Martín Sánchez, en la representación de D. Manuel Benítez López, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se tramitan contra doña María Dolores Tabernero García, D. Marcos Ortiz de la Torre, D. Elias Terren y Duce, doña María del Loreto Contreras Mangas, vecinos que fueron, respectivamente, de esta ciudad, Madrid, Huelatayud y Bailén, todos ellos con domicilio y existencia actual ignorada o desconocida, o contra sus herederos igualmente ignorados, y señor Aboga-

do del Estado, en la representación de éste, a fin de que se declaren extinguidas por prescripción distintas cargas y anotaciones preventivas que con carácter de reales unas y personales otras, pesan sobre varias fincas propiedad del Sr. Benítez López, cuyas inscripciones resultan en el Registro de la Propiedad del partido, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez interino, señor Pousibet. La Carolina, 6 de Junio de 1934. Por presentado el anterior escrito, con los ejemplares de los periódicos oficiales, exhorto diligenciado y comunicación a que se refiere, únanse a los autos de su razón; y como se pide, de conformidad a lo prevenido en el artículo 527 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por acusada la rebeldía a los demandados doña María Dolores Tabernero García, D. Marcos Ortiz de la Torre, D. Elias Terren y Duce, doña María del Loreto Contreras Mangas, o a sus herederos, caso de fallecimiento, y señor Abogado del Estado, en la representación de éste y por contestada la demanda en cuanto al último, al que se le hará saber esta providencia, siguiendo los autos el curso en su rebeldía y haciéndose las demás notificaciones en cuanto al mismo en los estrados del Juzgado, con respecto a los restantes demandados, en razón a la forma en que se ha llevado a efecto su emplazamiento, hágaseles un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el plazo de ocho días, para todo lo que serán expedidos los despachos necesarios, que serán entregados al Procurador Sr. Martín, con el fin de que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.— Jesús Pousibet.—Ante mí, Rafael Cámara Moreno."

Por razón de lo acordado en la providencia inserta, se emplaza por la presente y por segunda vez, a los demandados doña María Dolores Tabernero García, D. Marcos Ortiz de la Torre, D. Elias Terren y Duce, doña María del Loreto Contreras Mangas o sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido, por la mitad del término que les fué fijado anteriormente, o sea ocho días, contados desde la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que comparezcan y se personen en forma en los autos; con la prevención de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado de primera instancia de La Carolina a 6 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

X—2880

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Jaime Martínez Mateos, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, importe de un crédito hipotecario, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar

a la venta en pública subasta por segunda vez las siguientes fincas:

Primera. Un trozo de tierra seca en blanco, situado en término de Totana, partido de la Canal de Corral Rubio, que tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, equivalentes a dos fanegas, y linda: por Este, Félix Rodríguez; Sur, Ginés Laguna; Oeste, Agustín Méndez Pérez, y Norte, tierra de Gaspar Garra García.

Segunda. Un trozo de tierra seca con algunos almendros e higueras, sito en término de Totana, partido de Baiguero, pago de Ortega, que tiene de cabida seis hectáreas, setenta áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a diez fanegas, y linda: por el Este, con tierra de Domingo Hernández López; Sur, camino de los Valencianos; Oeste y Norte, tierra de don Antonio Camacho Mora. En esta segunda finca existe una casa destinada a vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Totana, el primero sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas para la primera finca descrita y dos mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio se verificará a las ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—2869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta

capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Alcázar, en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Hdefonso Nieto Pastor, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Frechilla el día 6 de Julio próximo, a las once y por el tipo que después se dirá pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento cada una de las siguientes fincas:

1.ª Fincas rústica, en el sentido de La Lenteja, con superficie de cuatro hectáreas, 25 áreas y 55 centiáreas, que linda: al Este, D. Hdefonso Pastor; al Sur, con el mismo señor, antes de D. Hilarión Pastor; Oeste, camino de Villanueva a Palacios, y por el Norte, los herederos de D. Anselmo Agundez. Esta finca sale a subasta por tres mil pesetas.

2.ª Fincas rústica, denominada Arroyo del Ganso, de haber 15 hectáreas, 55 áreas, 72 centiáreas, que linda: al Norte, D. Hdefonso Nieto, don Hdefonso Pastor y los herederos de D. Cecilio Blanco; al Sur y Oeste, con el camino de Valdenebro, y al Norte, con D. Anselmo Agundez. Esta finca está cruzada por el Arroyo del Ganso. Esta finca sale a subasta en quince mil quinientas pesetas.

3.ª Fincas rústica, denominada La Canizales, de haber tres hectáreas, 64 áreas, 83 centiáreas, que linda: al Este, D. Anselmo Agundez; al Sur, al mismo Sr. Agundez; al Oeste, el camino de Castil, y al Norte, D. Valentín Valencia. Esta finca sale a subasta en tres mil quinientas pesetas.

4.ª Fincas rústica, denominada Apaleadas, de haber cuatro hectáreas, 56 áreas y 17 centiáreas, que linda: al Este, herederos de D. Victorio de Castro; Sur, D. Modesto Arrontes; Oeste, D. Anselmo Agundez y D. Hdefonso Pastor, y al Norte, al mismo Sr. Pastor. Esta finca sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

5.ª Fincas denominada Paramillo, de haber 27 hectáreas, 63 áreas, 35 centiáreas, dividida por la carretera de Belmonte a Medina de Rioseco por el camino de Belmonte a Villanueva y al de esta villa a Meneses y un arroyo; linda: por el Este, camino de Rioseco; Sur, raya de Villanueva; Oeste, D. Anselmo Agundez, y Norte, prado del común. Esta finca sale a subasta en la cantidad de treinta mil pesetas.

6.ª Fincas rústica, denominada de Utrera, de haber cuatro hectáreas, 88 áreas, 17 centiáreas, y linda: por el Este, senda de Carrelahorcado; Sur, Arroyo del Ganso; Oeste, D. Hdefonso Pastor, y Norte, camino de Valdenebro. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

7.ª Fincas rústica, denominada Pizuela y Espáño, de haber 17 hectáreas, 13 áreas, 73 centiáreas, que linda: por el Este, D. Hdefonso Pastor; Sur, camino de Boda; Oeste, D. Honorio Arronte, y Norte, D. Anselmo Agundez. Esta finca sale a subasta en la cantidad de ocho mil pesetas.

8.ª Fincas rústica, denominada Toros, de haber siete hectáreas, 68 áreas, 75 centiáreas, en el riego de Belmonte entre los caminos de Palacios y Villanueva a Boda, que linda: al Este,

camino de la Mata y de Palacio; Sur, camino de Villanueva a Meneses; Oeste, herederos de Domingo de Castro, y Norte, Honorio Arrontes. Esta finca sale a subasta en la cantidad de catorce mil pesetas.

9.ª Fincas rústica, denominada Estrella, de haber 13 hectáreas, 25 áreas, 20 centiáreas, que linda: al Este, don Hdefonso Pastor; Sur, pradera de Pedro Valdavielso; Oeste, D. Germán Pastor, y Norte, Canal de Castilla. Esta finca sale a subasta en diez y seis mil pesetas.

10.ª Fincas rústica, denominada Yeso de Santa Cruz, de haber cuatro hectáreas, 90 áreas, 98 centiáreas; se halla cruzada por el camino de Castil de Vela; linda: por el Este, con el Prado de la Villa; Sur, Honorio Arrontes; Oeste, Germán Pastor, y Norte, Modesto Arronte. Esta finca sale a subasta en siete mil pesetas.

11.ª Fincas rústica, denominada San Salvador, de haber nueve hectáreas, 15 áreas, 99 centiáreas; que linda: al Este, herederos de José de Castro; al Sur, Hdefonso Pastor; Oeste, camino de Rioseco, y Norte, camino de don Hdefonso Nieto. Esta finca sale a subasta en once mil pesetas.

12.ª Fincas rústica, denominada Carrelaverde, de haber seis hectáreas, 47 áreas; que linda: al Este, camino de Palacios; Sur, Anselmo Agundez; Oeste, senda de Carrelaverde, y Norte, herederos de Valentín Palencia. Esta finca sale a subasta en seis mil quinientas pesetas.

13.ª Fincas rústica, denominada Raposera, de haber cuatro hectáreas, 83 áreas y 15 centiáreas; que linda: al Este, camino de Montealegre; Sur, herederos de Valentín Palencia; Oeste, camino de Palacios, y Norte, herederos de José Mulero. Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil pesetas.

14.ª Fincas rústica, denominada Carreboada, de haber cuatro hectáreas, 34 áreas, 24 centiáreas; que linda: al Este, herederos de Valentín Palencia; Sur, Anselmo Agundez; Oeste, herederos de Manrico Palencia; Norte, camino de Meneses. Esta finca sale a subasta en tres mil pesetas.

15.ª Una finca rústica, denominada Valdemedio, de 45 cuartas y ocho estadales o seis hectáreas, 43 áreas, ocho centiáreas; linda: a Oriente, obras de Pedro García y Honorio Arrontes; Mediodía, la de D. Juan Albril; Poniente, la de D. Dionisio Delgado, y Norte, camino de Meneses. Esta finca sale a subasta en cuatro mil pesetas.

16.ª Fincas rústica, denominada Comunas o Blancas de Corral, de 53 cuartales, 70 estadales o siete hectáreas, 89 áreas y 80 centiáreas. Linda: a Oriente, otra de D. Abdón Gutiérrez; Mediodía, senda del pago; Poniente, la de dicho Abdón, y Norte, otra de D. Hdefonso Nieto. Esta finca sale a subasta en cinco mil pesetas.

17.ª Fincas rústica, denominada Paraderas y Pantón, de 39 cuartas y 72 estadales o cinco hectáreas, 61 áreas, 65 centiáreas; linda: a Oriente, otras de la Iglesia; Mediodía, camino de Villanueva a Meneses; Poniente, otra de D. Hdefonso Nieto, y Norte, dicho camino. Esta finca sale a subasta en siete mil pesetas.

18.ª Fincas rústica, denominada Mes

nas. de 33 cuartas y 14 estadales o cuatro hectáreas, 58 áreas, 51 centiáreas. Linda: a Oriente, senda del pago; Mediodía, tierra de Hedefonso Pastor; Poniente, otra de D. Hedefonso Nieto; Norte, la de los herederos de D. Hilarión Pastor. Esta finca sale a subasta en tres mil pesetas.

19. Finca rústica, denominada Montecillo, de caber cuatro hectáreas, 47 áreas, 26 centiáreas; que linda: al Este, Modesto Arroyas; Sur, raya de Palacios; Oeste y Norte, Hedefonso Pastor. Sale a subasta esta finca en la cantidad de tres mil pesetas.

20. Finca rústica, denominada Colares, de caber cinco hectáreas, 97 áreas, 63 centiáreas; que linda: por el Este, Celedonio García; Sur, raya de Palacios; Oeste, camino de Palacios, y Norte, Bernardo Matilla. Esta finca sale a subasta en cuatro mil pesetas.

21. Otra finca rústica, denominada Vallejo, de caber cuatro hectáreas, 60 áreas, 59 centiáreas; linda: por el Este, Anselmo Agundez; Sur, Matías Palencia; Oeste, camino de Valdenebro, y Norte, José Mulero. Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Junio de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—2887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud del auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos de suspensión de pagos promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre del comerciante D. Guillermo Cotti Egloff, se ha declarado a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y en su consecuencia, se hace saber tal declaración a los acreedores de dicho señor y se les convoca a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audientia de este Juzgado, el día cuatro de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, a los que se les cita en la forma pre-

venida en el artículo 10 de la ley de 26 de Junio de 1922, quedando de manifiesto en la Secretaría mientras tanto el procedimiento y el informe de los interventores a disposición de los mencionados acreedores.

Y para que sirva de notificación del estado de suspensión de pagos del comerciante D. Guillermo Cotti Egloff y de citación para la Junta a los acreedores de dicho suspenso, en legal forma, se expide el presente, en Madrid a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—2874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURIAS DE PAREDES

Don Leopoldo Robla Porras, Juez de primera instancia accidental de la villa de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado a instancia de Isabel Alvarez Alvarez, de setenta y ocho años, viuda y vecina de Los Bayos, para obtener en su favor la declaración dicha referente a la causante Isabel Alvarez Fuentes, de cincuenta y tres años de edad, soltera, hija de Constantino y Juana, que falleció en Madrid el día 20 de Febrero de 1934, se llama a los parientes de la referida causante que se creen con igual o mejor derecho que la solicitante, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a justificarlo.

Dado en Murias de Paredes a 9 de Junio de 1934.—El Juez, Leopoldo Robla Porras.

X—2876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que en el ramo separado de declaración de herederos dimanante de los autos de abintestato de doña Margarita Rosalía Pérez Ordínez, súbdita española residente en Orán, se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Auto.—S. S., por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba herederos abintestato de doña Margarita Rosalía Pérez Ordínez y por partes iguales a doña Rosario Pérez Lucas y doña Concepción Pérez Pérez, primas hermanas de la causante por línea paterna; a doña Magdalena Ordínez Ivers, D. José Ferrá Ordínez, doña Manuela Ferrá Ordínez, D. Francisco Ferrá Ordínez, doña María Ferrá Ordínez, doña Isabel Ordínez Vives, don José Ordínez Vives, D. Pedro Juan Ordínez Vives, doña María Rosa Ordínez Vives, doña Antonia Ordínez Vives, D. José Ordínez Font, doña Francisca María Ordínez Font, doña Regina Remedios Ronda Ordínez, doña María Joaquina Ronda Ordínez, doña María Antonia Ronda Ordínez y D. Juan Bau-

tista Ordínez Ivers, todos ellos primos hermanos de la causante por línea materna, no habiendo lugar a declarar herederos de dicha señora a D. Pedro y doña María Pérez Torregrosa.

Lo mandó y firma D. Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de Orihuela a 9 de Junio de 1934, de que doy fe; Luis Figueiras.—Ante mí, José de Molinero.”

Y para que llegue a conocimiento de todos los interesados en esta sucesión, he acordado la publicación de este edicto en el presente periódico oficial.

Dado en Orihuela a 11 de Junio de 1934.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez, Luis Figueiras Crestar.

X—2872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente promovido por D. Ciriaco Martínez González, mayor de edad, casado, maripostero y vecino de Oviedo, sobre declaración de ausencia de su hermana de doble vínculo doña Josefa Martínez González, casada con D. Arcadio Larriba, que vivía en Gijón en el mes de Abril de 1911, y en cuya fecha, acompañada de su marido, se dirigió con rumbo a Buenos Aires, sin que desde entonces se hallan tenido noticias suyas ni de su paradero, y por resolución de hoy he acordado llamar por segunda vez al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a usar de su derecho, justificándolo con los oportunos documentos y haciendo presente que hasta ahora no ha solicitado ni comparecido en el expediente más que el expresado D. Ciriaco Martínez González.

Oviedo, 6 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Oiro-Espinosa.—El Juez, Luis Colubi González.

X—2881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Priego (Cuenca) y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de divorcio, promovidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Francisco Lorante y Corona, en nombre y representación de D. Matías González Bayo, vecino de Almonacid del Marquesado (Cuenca), contra su esposa doña María de los Angeles Olivar Molina, cuyo actual domicilio se ignora, habiendo tenido su último en el pueblo de Salmeroncillos, de esta provincia, ambos cónyuges, ha acordado emplazar por medio de la presente a la demandada doña María de los Angeles Olivar Molina, por ser desconocido el domicilio de la misma, para que en el término de veinte días, comparezca en forma en los expresados autos y conteste la demanda: bajo apercibi-

mient, que, si no lo verifica en el plazo referido, que comenzará a contarse desde el día siguiente al en que la presente sea publicada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Cuenca, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Priego (Cuenca) a 9 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, José Nóvel.

X—2888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Federico de Añibarro y García, Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Julián Aperribay Medinilla, en representación de la Sociedad Mercantil

Aperribay Hermanos Lda., con domicilio en Bilbao, contra D. Víctor Azcárraga Bustamante, en reclamación de 8.400 pesetas, como intereses de un crédito de ciento cinco mil pesetas y con previa reserva de referido crédito, para seguro del cual está hipotecada la siguiente finca:

Una heredad en el término denominado Viña de la Emperatriz, situada en la jurisdicción de Baños de Rioja, con una extensión de ciento una hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, que linda: Norte, finca llamada el Centadero, propiedad hoy de Cayo Barrasa; Sur, Calzada de los Romanos, hoy camino vecinal de Villalobar; Este, carretera de Haro a Santo Domingo y casa propiedad de su anterior dueño D. Carlos Fernández Stuart, y Oeste, senda llamada de la Viña, que es la divisoria de la jurisdicción de Villalobar.

Dicha finca se saca a pública subasta por segunda vez y el acto tendrá lugar el día 10 de Julio, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la

certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sabrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de noventa mil pesetas a que asciende el ciento y cinco por ciento de ciento veinte mil pesetas en que fué tasada la finca en la escritura de constitución de Hipoteca y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo para tomar parte en la subasta, consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Federico de Añibarro y García.

X—2879

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Mayo último por los conceptos que a continuación se expresan.

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTAL Pesetas
6.680	Particulares y colectividades no transferibles	Previsores del Porvenir, Asociación Mutua para pensiones vitalicias a sus asociados.....	»	3.000.000,00
6.681	Idem	Fundación "Beneficencia y Hospital particular de Santo Domingo de la Calzada".....	Logroño	2.500,00
6.682	Idem	Obra pia fundada por D. Mateo Palacios en Santo Domingo de la Calzada.....	Idem	5.500,00
6.683	Idem	Patronato de D. José Escaler de Aliana.....	Lérida	2.500,00
6.684	Idem	Fundación de Leoncio María Iturriagoitia en Abadiano	Vizcaya	8.500,00
6.685	Idem	Hospital de Nuestra Señora del Carmen, de la villa de Santorcaz.....	Madrid	13.800,00
6.686	Idem	Fundación de D. Miguel Dávila en Fuentelencina	Guadalajara	2.500,00
6.687	Idem	Hospital familiar de En Conill.....	»	283.000,00
6.688	Idem	Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.....	Badajoz	30.000,00
6.689	Idem	Patronato-Escuela Nacional fundado por don Juan Arabiaurrutia.....	Vizcaya	29.200,00
6.690	Idem	Fundación de D. Bernardo Sancho Larrea, de Santurde de Rioja.....	»	15.000,00

Madrid, 9 de Junio de 1934.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona, Campitendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica las de las que han sido desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 163.)

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
8.517	Rotglá	Sanchis Barrachina (Ismael)	4.400
8.518	Idem	Sanchis Gómez (Antonio)	2.500
8.519	Idem	Sanchis Gómez (Gregorio)	2.000
8.520	Idem	Sanchis Gómez (Vicente)	3.900
8.521	Idem	Sanchis Martínez (Carmelo)	3.000
8.522	Idem	Sanchis Mollá (Rafael)	2.400
8.523	Idem	Sanchis Ramón (Luis)	3.000
8.524	Idem	Sancho Ferris (Eduardo)	4.400
8.525	Idem	Sancho Ferris (Manuel)	5.280
8.526	Idem	Sancho Sanchis (Bautista)	3.000
8.527	Idem	Santelis Gómez (Bautista)	3.000
8.528	Idem	Sanz Caidés (Bautista)	4.400
8.529	Idem	Sanz Caidés (Gabriel)	6.160
8.530	Idem	Sanz Caidés (José)	2.400
8.531	Idem	Satorres Benito (Vicente)	2.400
8.532	Idem	Sebastiá Benet (José)	3.480
8.533	Idem	Tolosa Casanova (Evaristo)	3.480
8.534	Sellent	Bono Llacer (Plácido)	2.400
8.535	Idem	Gosálvez Ferrando (Francisca)	3.000
8.536	Idem	Granero Roig (Vicente)	2.400
8.537	Idem	Sancho Llacer (Camillo)	5.280
8.538	Tabernes Blanques	Roselló Giner (Vicente)	3.480
8.539	Torre Cerdà	Arándiga Tolosa (Emilio)	3.480
8.540	Idem	Maset Estrella (Ricardo)	3.480
8.541	Idem	Sanchis Estrella (Francisco)	2.200
8.542	Idem	Sanchis Estrella (José)	2.400
8.543	Torrella	Bolinches Molina (Rafael)	2.400
8.544	Idem	Monzó Arándiga (José)	2.200
8.545	Idem	Monzó Arándiga (Vicente)	3.480
8.546	Idem	Sanchis Chafer (Joaquín)	2.400
8.547	Idem	Sanchis Estrella (Francisco)	2.000
8.548	Torrente	Planells Raga (Manuel)	3.000
8.549	Idem	Planells Raga (Miguel)	4.400
8.550	Turis	Algarra Algarra (Ernesto)	3.480
8.551	Idem	Algarra Algarra (Rafael)	2.000
8.552	Idem	Algarra González (Vicente)	2.000
8.553	Idem	Algarra Herrera (Emilio)	2.400
8.554	Idem	Algarra Irauzo (José)	3.000
8.555	Idem	Algarra Lozano (Luis)	5.280
8.556	Idem	Algarra Lozano (Milagros)	2.000
8.557	Idem	Algarra Lozano (Rafael)	4.400
8.558	Idem	Almonacil Corell (Francisco)	2.000
8.559	Idem	Almonacil Corell (Juan)	2.000
8.560	Idem	Almonacil Corell (Vicente)	2.000
8.561	Idem	Almonacil Sales (Vicente)	2.400
8.562	Idem	Añón Higón (Alvaro)	2.000
8.563	Idem	Añón Higón (Francisco)	2.000
8.564	Idem	Añón Higón (Jaime)	2.000
8.565	Idem	Añón Higón (Justo)	3.480
8.566	Idem	Añón Higón (Ramón)	3.480
8.567	Idem	Añón Higón (Vicente)	5.280
8.568	Idem	Añón Ibars (Vicente)	2.400
8.569	Idem	Añón Soucase (Francisco)	3.480

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.570	Torrente	Barrera Escoto (Gregorio)	2.400
8.571	Idem	Beltrán Almela (José)	3.000
8.572	Idem	Benaches Picó (Ramón)	2.000
8.573	Idem	Blasco Esprig (Vicente)	2.400
8.574	Idem	Camañez Higón (Francisco)	3.000
8.575	Idem	Camañez Higón (José)	2.400
8.576	Idem	Cañigral Martínez (José David)	5.000
8.577	Idem	Casañ Iranzo (José)	2.000
8.578	Idem	Cifre Puchades (Ramón)	2.000
8.579	Idem	Collado González (Pascual)	3.000
8.580	Idem	Cotolí Granell (Enrique)	2.400
8.581	Idem	Crespo Benaches (Francisco)	3.000
8.582	Idem	Crespo Granell (Antonio)	2.000
8.583	Idem	Crespo Lozano (Rafael)	2.000
8.584	Idem	Crespo Nogueroles (Vicente)	2.000
8.585	Idem	Crespo Palmero (Emilio)	2.400
8.586	Idem	Domingo-Rives (Bautista)	2.000
8.587	Idem	Estellés Almela (Vicente)	3.480
8.588	Idem	Estellés Ponce (Fulgencio)	2.000
8.589	Idem	Fons Ruiz (Francisco)	3.480
8.590	Idem	Fons Ruiz (Jesús)	3.000
8.591	Idem	García Aparicio (Tomás)	2.400
8.592	Idem	García Palmero (Vicente)	2.000
8.593	Idem	García Quiles (Vicente)	2.000
8.594	Idem	García Ruiz (José)	2.400
8.595	Idem	García Soler (Fernando)	2.000
8.596	Idem	González Añón (Vicente)	2.000
8.597	Idem	González Benlloch (Alberto)	2.000
8.598	Idem	González Fons (Arturo)	3.000
8.599	Idem	González Fons (Cándido)	2.500
8.600	Idem	González García (Bautista)	4.400
8.601	Idem	González González (Jaime)	2.400
8.602	Idem	González González (Ramón)	2.000
8.603	Idem	González Herrera (Cándido)	2.400
8.604	Idem	González López (José)	2.400
8.605	Idem	González Puchades (Francisco)	2.400
8.606	Idem	González Ruiz (Vicente)	2.400
8.607	Idem	González Silvestre (Daniel)	3.000
8.608	Idem	González Zanón (José)	3.000
8.609	Idem	Granell Cifre (Ramón)	2.000
8.610	Idem	Guaita Corell (Vicente)	3.000
8.611	Idem	Guaita Iranzo (Antonio)	2.400
8.612	Idem	Guaita Quiles (Gaspar)	2.400
8.613	Idem	Guaita Soucase (Tadeo)	3.000
8.614	Idem	Hervás Almonacil (Bautista)	2.400
8.615	Idem	Higón Martínez (Remigio)	2.400
8.616	Idem	Higón Montesino (Miguel)	2.400
8.617	Idem	Ibañez Guzmán (Federico)	2.400
8.618	Idem	Ibañez Jiménez (Juan)	2.200
8.619	Idem	Ibañez Soucase (José)	2.400
8.620	Idem	Ibañez Soucase (Leonardo)	2.400
8.621	Idem	Iranzo Pons (Vicente)	2.000
8.622	Idem	Iranzo Higón (Rafael)	2.400
8.623	Idem	Iranzo Puchades (Vicente)	4.400
8.624	Idem	Lozano Benaches (Jaime)	3.480
8.625	Idem	Lozano García (Francisco)	2.400
8.626	Idem	Lozano Guaita (Baldomero)	2.400
8.627	Idem	Lozano Herrera (Salvador)	3.000
8.628	Idem	Lladró González (Antonio)	2.000
8.629	Idem	Martínez Añón (Enrique)	2.400
8.630	Idem	Martínez González (Martín)	2.000
8.631	Idem	Martínez González (Rafael)	2.000
8.632	Idem	Martínez Latorre (Antonio)	3.000
8.633	Idem	Martínez Ruiz (Vicente)	3.480
8.634	Idem	Martínez Soucase (Pedro)	3.000
8.635	Idem	Monfort Picó (Vicente)	2.000
8.636	Idem	Mora Almonacil (Bautista)	2.400
8.637	Idem	Muñoz González (Rafael)	4.400
8.638	Idem	Muñoz Pérez (Vicente)	5.000
8.639	Idem	Navarro Higón (Baldomero)	3.480
8.640	Idem	Navarro Higón (Manuel)	3.000
8.641	Idem	Navarro Marabeta (Francisco)	3.000
8.642	Idem	Nogueroles Fons (Bautista)	3.000
8.643	Idem	Nogueroles Fons (Vicente)	2.000
8.644	Idem	Nogueroles Torres Juan)	2.000
8.645	Idem	Palmero Cifre (Ismael)	2.400
8.646	Idem	Paster Villagrasa (Manuel)	2.000
8.647	Idem	Pérez Llacer (Agustín)	3.000
8.648	Idem	Picó González (José)	2.000
8.649	Idem	Picó Iranzo (Jaime)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.650	Turis	Picó Picó (Ramón)	3.000
8.651	Idem	Picó Ruiz (Francisco)	2.000
8.652	Idem	Puchades Estellés (Vicente)	2.400
8.653	Idem	Puchades González (Rafael)	2.400
8.654	Idem	Quiles Alexany (Filiberto)	2.400
8.655	Idem	Quiles Ibáñez (José)	2.000
8.656	Idem	Quiles Ibáñez (Vicente)	3.000
8.657	Idem	Quiles Lozano (Baldomero)	2.000
8.658	Idem	Quiles Lozano (Francisco)	2.000
8.659	Idem	Quiles Lozano (Vicente)	2.000
8.660	Idem	Ribes Alcácer (Francisco)	2.000
8.661	Idem	Ribes Figuerola (José)	2.400
8.662	Idem	Ricau González (Roberto)	2.400
8.663	Idem	Ricau Soucase (Miguel)	2.400
8.664	Idem	Ruiz Ricau (José)	2.400
8.665	Idem	Ruiz Sancho (Vicente)	3.480
8.666	Idem	Salvador Villagrana (Martín)	2.400
8.667	Idem	Sancho Picó (Baldomero)	2.000
8.668	Idem	Soler Crespo (Joaquín)	2.000
8.669	Idem	Soler Crespo (Vicente)	3.480
8.670	Idem	Soriano Almonaci (Bautista)	2.000
8.671	Idem	Soucase Algarra (Felipe)	2.400
8.672	Idem	Soucase Ibáñez (Juan)	2.000
8.673	Idem	Soucase Sancho (Alberto)	2.400
8.674	Idem	Tarín Herrera (Vicente)	2.000
8.675	Idem	Torres Nogueroles (Filiberto)	2.400
8.676	Idem	Vidal González (Lorenzo)	6.960
8.677	Idem	Villalba González (Francisco)	3.480
8.678	Valencia	Adell Albiach (Mateo)	3.480
8.679	Idem	Alós Roselló (Joaquín)	3.480
8.680	Idem	Bayarri Mari (Vicente)	3.800
8.681	Idem	Pellicer Baixanli (Agustín)	4.000
8.682	Idem	Ros Dervis (Vicente)	3.280
8.683	Idem	Soler Barral (Francisco)	2.400
8.684	Valles	Alonso García (Ricardo)	2.000
8.685	Idem	Climent Ramon (José)	7.880
8.686	Idem	Climent Ramón (Rafael)	4.400
8.687	Idem	Climent Sancho (Higinio)	2.400
8.688	Idem	Climent Serrano (Higinio)	2.400
8.689	Idem	Fuentes García (Bautista)	3.480
8.690	Idem	Fuentes García (Ramón)	2.400
8.691	Idem	Fuentes Elácer (Vicente)	3.000
8.692	Idem	Lloréns Perales (Alejandrina)	3.480
8.693	Idem	Lloréns Plá (José)	3.480
8.694	Idem	Lloréns Vicéns (Enrique)	2.400
8.695	Idem	Martí Gorba (Rafael)	2.000
8.696	Idem	Monzó Moscardó (Eduardo)	2.200
8.697	Idem	Navarro Rodríguez (Vicente)	2.400
8.698	Vinallesa	Alcayde Mellado (Alfredo)	5.280
8.699	Idem	Alcayde Ros (Bautista)	2.400
8.700	Idem	Esteve Biot (José)	5.790
8.701	Idem	Higón Martínez (José)	3.960
8.702	Idem	Pardo Alamá (Hermínio)	17.400
8.703	Idem	Pardo Alama (Vicente)	13.200
8.704	Idem	Pardo Fort (Rafael)	3.280
8.705	Idem	Pardo Orts (Simeón)	10.560
8.706	Idem	Pardo Pellicer (José)	8.800
8.707	Idem	Pascual Andrés (Vicente)	6.330
8.708	Idem	Pascual Pardo (Eliseo)	6.600
8.709	Idem	Pascual Pardo (Olegario)	7.440
8.710	Idem	Pascual Pardo (Vicente)	5.720
8.711	Idem	Ríos Cuñat (Asensio)	4.200
8.712	Idem	Ros Albert (José)	5.280
8.713	Idem	Ros Alcayde (Francisco)	3.080
8.714	Idem	Ros Mellado (Francisco)	7.120
8.715	Idem	Sorní Ferriol (Antonio)	2.400
8.716	Yátova	Beinat Marchuet (Vicente)	3.480
8.717	Idem	Blasco Celdá (José)	3.480
8.718	Idem	Blasco Lisarde (Avelino)	4.400
8.719	Idem	Burriel Vicente (Hermelando)	4.400
8.720	Idem	Celdá Marchuet (Mariano)	4.400
8.721	Idem	Cervera Blasco (Federico)	3.000
8.722	Idem	Cervera Juan (Andrés)	5.280
8.723	Idem	Cervera Juan (Claudio)	3.000
8.724	Idem	Cifre Roser (Salvador)	2.400
8.725	Idem	Clemente Ferrús (Emeterio)	2.400
8.726	Idem	Estévez Martínez (Baldomero)	3.480
8.727	Idem	Galindo Sierra (Cándido)	2.000
8.728	Idem	Grau Beinat (José)	2.400
8.729	Idem	Grau Clemente (Francisco)	4.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.730	Yátova	Grau García (Francisco)	2.400
8.731	Idem	Grau García (Joaquín)	4.000
8.732	Idem	Hernández Grau (Manuel)	2.000
8.733	Idem	Herrero Navarro (Alfonso)	3.200
8.734	Idem	Jabaloyas Grau (Miguel)	2.400
8.735	Idem	Juan Luján (José)	2.400
8.736	Idem	Juan Pérez (Primitivo)	6.150
8.737	Idem	Juanes Roser (Leopoldo)	2.400
8.738	Idem	Juanes Roser (Santiago)	3.950
8.739	Idem	Lara Celdá (Francisco)	3.000
8.740	Idem	Lisarde Sierra (Vicente)	5.280
8.741	Idem	Luján Pérez (José)	3.000
8.742	Idem	Martínez Blasco (Enrique)	6.960
8.743	Idem	Martínez Grau (Ricardo)	3.000
8.744	Idem	Martínez Martínez (Ventura)	3.450
8.745	Idem	Martínez Ortí (Bernardo)	3.480
8.746	Idem	Martínez Ortí (Escolástico)	4.450
8.747	Idem	Martínez Sierra (Leandro)	3.480
8.748	Idem	Martínez Vicente (Enrique)	4.400
8.749	Idem	Montes Pardo (Daniel)	3.000
8.750	Idem	Mossi Bolumar (Agustín)	6.950
8.751	Idem	Ortí Sol (Enrique)	3.480
8.752	Idem	Ortí Sol (José)	6.950
8.753	Idem	Perelló Corberá (Arturo)	6.950
8.754	Idem	Pérez Esteve (Manuel)	4.400
8.755	Idem	Pérez Juan (Francisco)	4.400
8.756	Idem	Pérez Lisarde (Francisco)	3.000
8.757	Idem	Piles Vicente (Andrés)	4.400
8.758	Idem	Ramís Tomás (Pascual)	2.400
8.759	Idem	Ramís Tomás (Ramón)	2.400
8.760	Idem	Romero Hernández (Manuel)	3.480
8.761	Idem	Sánchez Herrero (Graciano)	2.400
8.762	Idem	Santos Blasco (Benigno)	3.000
8.763	Idem	Santos Higón (Benigno)	2.400
8.764	Idem	Santos Vicente (Damaso)	4.400
8.765	Idem	Sierra Juan (Vicente)	4.400
8.766	Idem	Sierra Lisarde (Miguel)	4.400
8.767	Idem	Sierra Roser (Miguel)	3.000
8.768	Idem	Sol Girona (Francisco)	2.400
8.769	Idem	Sol Girona (Gaspar)	4.400
8.770	Idem	Tello Núñez (Bernardo)	2.400
8.771	Idem	Teruel Higón (Francisco)	3.480
8.772	Idem	Teruel Roselló (Francisco)	4.400
8.773	Idem	Teruel Roselló (Luis)	3.000
8.774	Idem	Vicente Lisarde (Daniel)	4.400
8.775	Idem	Vicente Lisarde (Luis)	3.480
8.776	Idem	Vicente Lisarde (Modesto)	2.400
8.777	Idem	Vicente Marchuet (José)	3.480
PROVINCIA DE VIZCAYA			
8.778	Abadiano	Salterain Bizcarra (Julián)	2.000
8.779	Amorebieta	Bilbao Imaz (Pedro)	4.000
8.780	Idem	Cenarruzabeitia y Zugadi (Eusebio)	4.000
8.781	Idem	Estibes Uriarte (Justo)	4.000
8.782	Idem	Goicoechea Martitegui (Feliciano)	4.000
8.783	Idem	Goicoechea Zamalloa (Jenaro)	4.000
8.784	Idem	Lecue Cortézar (Juan José)	4.000
8.785	Idem	Mezo Ercilla (Félix)	4.000
8.786	Barrica	Hormaza y Olaguibel (Bernabé)	4.000
8.787	Idem	Larrazabal y Zarraga (Rafael)	4.000
8.788	Cortezubi	Uberuaga (Justo)	5.000
8.789	Echano	Iraculiz Besoilaormachea (Juan)	4.000
8.790	Echevarría	Arizabalaga Oriuzar (Victorio)	2.000
8.791	Idem	Egurrola Laca (José María)	2.000
8.792	Idem	Guernaga Celaya (Domingo)	2.000
8.793	Idem	Guerricagoitia Meniozgueren (Jacinto)	2.000
8.794	Idem	Guisasola Bescarán (Santos)	2.000
8.795	Idem	Lejardi Elordi (Juan María)	2.000
8.796	Idem	Mendive Arriola (Victoriano)	2.000
8.797	Idem	Olalde Bereciartúa (Santiago)	2.000
8.798	Idem	Vergara Aguirregómezcorta (Vicente)	2.000
8.799	Idem	Zubizarreta Larrañaga (Pedro)	2.000
8.800	Erandio	Bilbao Goirigolzarri (Benito)	4.000
8.801	Idem	Goirigolzarri-Bilbao (Mariano)	2.000
8.802	Galdácano	Abásolo Garay (Julián)	5.000
8.803	Idem	Aldecoa Hurtado (Eugenio)	3.000
8.804	Idem	Barandica Bilbao (Domingo)	6.000
8.805	Idem	Eloza Yurrebaso (Florentino)	5.000
8.806	Idem	Iraurgi Goyoaga (Gregorio)	3.000
8.807	Idem	Urrulicoechea Charterina (Valeriano)	4.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.803	Gatica	Aróstegui Marcaida (Basilio)	4.000
8.809	Idem	Aróstegui Ituarin (Jesús)	4.000
8.810	Gatica	Arteta Gabueca (Manuel)	4.000
8.811	Idem	Bilbao Sarachaga (Benito)	4.700
8.812	Idem	Bilbao Villalabeitia (Inés)	4.000
8.813	Idem	Ercoreca Mendieta (Eladio)	4.000
8.814	Idem	Ugarte y Beitia (Lucas)	4.000
8.815	Idem	Larrauri Arteza (José)	4.000
8.816	Idem	Larrauri Izuriaga (Miguel)	4.000
8.817	Idem	Marcaida Maurinea (Lino)	4.000
8.818	Idem	Carriá Eusquiza (Cesáreo)	4.000
8.819	Idem	Sacriá Iurregui (Gregorio)	4.000
8.820	Gautegui de Artea	Bilbao Echániz (Juan)	2.000
8.821	Idem	Elguezabal (Martín)	2.000
8.822	Idem	Ibañiz de Aldecoa (Gilberto)	6.000
8.823	Cortiz	Albizuri Goicoechea (Francisco)	2.000
8.824	Idem	Casimiro Bilbao (Ignacio)	6.000
8.825	Idem	Fernández Hormaechea (Fructuoso)	2.000
8.826	Idem	Fernández Muñoz (Valentín)	2.000
8.827	Idem	Garay Larrinaga (Remigio)	2.000
8.828	Idem	Gangoiti Zarría (Ramón)	2.000
8.829	Idem	Mezo Gana (Simón)	2.000
8.830	Idem	Uriarte Azcoz (Antonio)	3.000
8.831	Gueñes	Sarachaga y Ortiz (Pedro)	3.000
8.832	Guernica	Arrie Izpizua (Eliás)	4.000
8.833	Jentzin	Iriondo Urquidi (José Luis)	4.000
8.834	Laquintiz	Bilbao Bilbao (Aniceto)	4.000
8.835	Idem	Bilbao Expósito (Teodoro)	4.000
8.836	Idem	Eusquiza Artaza (Alejandra)	4.000
8.837	Idem	Goirigoizarrí Bilbao (Juan José)	4.000
8.838	Idem	Landaluce Meñaca (Sotero)	4.000
8.839	Idem	Olcaga Solondueta (Eulogio)	4.000
8.840	Idem	Unibazo Bastarreceha (Ignacio)	4.000
8.841	Idem	Urrutia Barandica (Florencio)	4.000
8.842	Lezaua	Echevarria y Veitia (Alejandro)	4.000
8.843	Idem	Zárate y Arana (Julián)	4.000
8.844	Luján	Bilbao Gaztañaga (Manuel)	5.000
8.845	Idem	Urizarbarrena Zárate (Luis Tomás)	10.000
8.846	Idem	Urrutia Saugroniz (Aniceto)	10.000
8.847	Maruri	Fallaondo Ibarra (Daniel)	4.000
8.848	Meñaca	Andicoechea Villa (Antonio)	4.000
8.849	Merga	Madariaga Marcaida (Benito)	4.000
8.850	Múgica	Elguezabal e Irazabal (Julián)	4.000
8.851	Mungua	Avio Gangoiti (Demetrio)	2.000
8.852	Idem	Beitia Lausirica (Pedro)	2.000
8.853	Idem	Goiricelaya Lecumberri (Fabián)	8.000
8.854	Idem	Guesuraga Asolo (Antero)	2.000
8.855	Idem	Hormaza y Goiriena (Gregorio)	3.000
8.856	Idem	Torrontegui Elguezabal (Antonio)	2.000
8.857	Idem	Urrutia Gangoiti (Anastasio de)	2.000
8.858	Plencia	Aguirre Bilbao (Esteban)	2.000
8.859	Idem	Bilbao Arizabalaga (Tomás)	2.000
8.860	Idem	Dolara y Zárate (Ángel)	2.000
8.861	Idem	Fano Olea (Juan)	2.000
8.862	Idem	Urruticoechea Rola (Antonio)	6.000
8.863	Sondica	Achaerandio y Goiri (Leandro)	2.000
8.864	Idem	Bilbao Echevarria (Julián)	5.000
8.865	Idem	Egusquiza Ondarza (Domingo)	5.000
8.866	Idem	Iridi Bilbao (Pedro)	3.000
8.867	Idem	Llona Egusquiza (Manuel)	5.000
8.868	Idem	Urruticoechea Aurrecochea (Aureliano)	5.000
8.869	Idem	Urruticoechea Aurrecochea (Norberto)	5.000
8.870	Idem	Zubiaur Trabudna (Sebastián)	4.000
8.871	Sopelana	Ercoreca Zuazo (Andrés)	4.000
8.872	Idem	Ercoreca Zuazo (Isidro)	4.000
8.873	Idem	Trifol Echevarria (Pantaleón)	2.000
8.874	Urduliz	Bilbao Madariaga (Juan)	2.000
8.875	Idem	Fallaondo y Lopetegui (Benigno)	2.000
8.876	Idem	Navarro y Torrontegui (Luis)	4.000
8.877	Idem	Rentería Zabala (Evaristo)	2.000
8.878	Idem	Zalvidea Echegaray (Agustín)	2.000
8.879	Zalla	Bereza Garay (Rafael)	4.000
8.880	Idem	Bereza Laiseca (Natalio)	4.000
8.881	Zaradío-Derio	Aurrecochea Aurrecochea (Bautista)	3.000
8.882	Idem	Aurrecochea Aurrecochea (Bernardino)	2.000
8.883	Idem	Aurrecochea Vidaurrasaga (Martín)	2.000
8.884	Idem	Garayta Bilbao (Manuel)	2.000
8.885	Idem	Lagregui (Matías)	2.000

RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.886	Zamudio-Derio	Menica Libena (Timoteo).....	2.000
1.887	Idem	Servicio Agrícola de la Diputación de Vizcaya	4.000
PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Alicante	Botella Santana (José).....	36.000
2	Idem	Iniesta Segues (José Maria).....	150.000
3	Idem	Rodríguez Buades (Salvador).....	70.000
4	Idem	Ruiz Baracil (Pascual).....	50.000
5	Idem	Santana Casanova (Antonio).....	24.000
6	Javea	Bolufer Gual (Antonio).....	4.800
7	Idem	Torres Bolufer (Francisco).....	2.600
8	Idem	Torres Cardona (Vicente).....	2.500
9	Ondara	Giner Mira (Salvador).....	4.000
10	Idem	Vives Alvarez (Antonio).....	3.000
11	Pedreguer	Gil García (José Antonio).....	6.000
PROVINCIA DE ALMERIA			
12	Dalias	Pérez Martín (Aurelio).....	50.000
PROVINCIA DE AVILA			
13	Arenas-Candeleda	Afonso Sancho (Daniel).....	20.000
14	Idem	Barrero Lorente (Venancia).....	3.000
15	Idem	Cerro González (Julian).....	2.000
16	Idem	Fernández Sánchez (Juan).....	4.000
17	Idem	Fernández Sánchez (Santiago).....	7.000
18	Idem	Gómez Díaz (Ceferino).....	3.000
19	Idem	González Fernández (Romualdo).....	3.000
20	Idem	González Lorente (Pedro).....	5.000
21	Idem	González Sánchez (Miguel).....	15.000
22	Idem	Jiménez Sánchez (Fernando).....	5.000
23	Idem	Machota Sánchez (Bonifacio).....	2.500
24	Idem	Marín Cerro (Pedro).....	4.000
25	Idem	Marín Jiménez (Félix).....	3.500
26	Idem	Marín Valverde (Lorenzo).....	10.000
27	Idem	Monterrubio Peralta (Lucio).....	3.000
28	Idem	Noya Machero (Juan).....	2.500
29	Idem	Peralta Serrano (Vicente).....	2.000
30	Idem	Peralta Valverde (Policarpo).....	11.000
31	Idem	Pérez y Pérez (Gerardo).....	3.000
32	Idem	Pérez de la Puente (Aurelio).....	2.000
33	Idem	Pinar Fraile (Feliciano).....	4.000
34	Idem	Rivero Valverde (Nicolás).....	3.000
35	Idem	Rodríguez López (Felipe).....	2.000
36	Idem	Rodríguez Sánchez (Gregorio).....	7.000
37	Idem	Rodríguez Villa (Estanislao).....	8.000
38	Idem	Sánchez Martín (Cándido).....	4.000
39	Idem	San Juan Pereira (Marcelino).....	3.000
40	Idem	Sáez Monterrubio (Luciano).....	2.000
41	Idem	Teodosio Nebras (Pelayo).....	4.000
42	Idem	Teodosio Sánchez (Luis).....	2.000
43	Idem	Valverde Peralta (Cándido).....	3.000
44	Idem	Valverde Vadillo (Sagrario).....	4.000
45	Arenas San Pedro	Jiménez Peña (León).....	5.000
46	Idem	Marín Rosillo (Gaudencio).....	6.000
47	Idem	Pazos Bermúdez (Felipe).....	20.000
48	Idem	Rodríguez Sánchez (Cayetano).....	7.000
49	Candeleda	Acosta Guzmán (Gregorio).....	4.500
50	Idem	Alvarez Moreno (Valentín).....	4.500
51	Idem	Bartolo Arroyo (Francisco).....	2.800
52	Idem	Blázquez Revellón (Teodoro).....	4.000
53	Idem	Brenas Martín (Daniel).....	10.000
54	Idem	Carreras Delgado (Juan).....	5.000
55	Idem	Carreras Sánchez (Justo).....	8.000
56	Idem	Casillas Rodríguez (Andrés).....	4.500
57	Idem	Collado Gamo (Permin).....	3.000
58	Idem	Córdoba Delgado (Pascual).....	14.000
59	Idem	Córdoba Díaz (Ismael).....	10.000
60	Idem	Córdoba Sierra (Cipriano).....	6.500
61	Idem	Córdoba Garvín (Luis).....	12.000
62	Idem	Cortázar Alameda (Enrique).....	10.000
63	Idem	Crespo Velasco (Sebastián).....	5.000
64	Idem	Chinarro Blázquez (Doroteo).....	5.500

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
65	Candeleta	Chinarro Prieto (Filemón)	10.000
66	Idem	Chinarro Prieto (Juan)	4.000
67	Idem	Chinarro Rosillo (Gregorio)	5.000
68	Idem	Chozas Nieto (Rafael)	4.500
69	Idem	Dominguez de Matias (Emeterio)	3.000
70	Idem	Fariñas Blanco (Jesús)	8.000
71	Idem	Fernández Acosta (Ovidio)	15.000
72	Idem	Fernández Carbonero (Emiliano)	7.000
73	Idem	Fraile Galán (Maximino)	3.000
74	Idem	Frias Nieto (Alejandro)	5.000
75	Idem	García Diaz (Facunda)	2.500
76	Idem	García Gamo (Victoriano)	2.500
77	Idem	García Ramón (Apolinar)	8.000
78	Idem	García Ramón (Santos)	5.500
79	Idem	Gargantilla Gamo (Pedro)	2.500
80	Idem	Gargantilla Gamo (Vicente)	3.000
81	Idem	Garvín Guzmán (Calixto)	8.000
82	Idem	Gómez García (Casto)	1.000
83	Idem	Gómez Lanchó (Felipe)	2.500
84	Idem	González Araujo (Julian)	10.000
85	Idem	González Crespo (Matias)	6.500
86	Idem	González Monforte (Pedro)	5.000
87	Idem	González Monforte (Vicente)	10.000
88	Idem	Grande Gómez (Pedro)	4.500
89	Idem	Guzmán García (Timoteo)	6.000
90	Idem	Guzmán Lanchó (Efigenio)	9.000
91	Idem	Guzmán Morcuende (Luciano)	6.000
92	Idem	Guzmán Ortega (Daniel)	10.000
93	Idem	Guzmán Pazos (Teodoro)	8.000
94	Idem	Guzmán Salinas (Teofilo)	5.000
95	Idem	Hernández Barroso (Manuel)	3.000
96	Idem	Hernández Blázquez (Leonardo)	4.000
97	Idem	Hernández Delgado (Anastasio)	6.000
98	Idem	Hernández Gómez (Casiano)	8.000
99	Idem	Hernández Menga (Benita)	8.000
100	Idem	Hernández Pérez (Luis)	10.000
101	Idem	Herrero Vadillo (Julian)	4.000
102	Idem	Jara Garro (Faustino)	4.000
103	Idem	Jiménez Calvo (Francisco)	6.000
104	Idem	Jiménez Gamo (Máximo)	4.000
105	Idem	Jiménez García (Felipe)	6.000
106	Idem	Jiménez Revilla (Angel)	8.000
107	Idem	Jiménez Sánchez (Clodoaldo)	2.000
108	Idem	Lanchó González (Julian)	6.000
109	Idem	Lanchó Vega (Erasmo)	7.000
110	Idem	Leandro Pérez (Segundo)	5.000
111	Idem	Lefler Jiménez (Tomás)	8.000
112	Idem	López Frias (Leonor)	2.500
113	Idem	López García (Luis)	20.000
114	Idem	López Guzmán (Manuel)	4.500
115	Idem	López y López (Constancio)	6.000
116	Idem	López Ratamar (Sebastián)	3.500
117	Idem	Lorente Garvín (Valentín)	10.000
118	Idem	Marcos Tirado (Pedro)	2.500
119	Idem	Martin Jiménez (Mariano)	3.000
120	Idem	Martin Pulido (Alejandro)	6.000
121	Idem	Mesa Gómez (Angel)	6.000
122	Idem	Miranda González (Crescencio)	8.000
123	Idem	Monforte Castefó (Daniel)	18.000
124	Idem	Monforte Castefó (Teodoro)	20.000
125	Idem	Monforte Gómez (Castor)	5.000
126	Idem	Monforte Pérez (Lorenzo)	12.000
127	Idem	Monforte Pérez (Higinio)	30.000
128	Idem	Morcuende Carrasco (Andrés)	4.500
129	Idem	Morcuende Carrasco (Gregorio)	5.000
130	Idem	Morcuende Gil (Eugenio)	8.000
131	Idem	Morcuende Gómez (Castor)	20.000
132	Idem	Morcuende Jelado (Saturnino)	4.000
133	Idem	Moreno Carbonero (Emilio)	2.500
134	Idem	Moreno Carreras (Eugenio)	5.000
135	Idem	Nieto Blázquez (Albino)	6.000
136	Idem	Nieto Carbonero (Brigida)	5.000
137	Idem	Nieto Carbonero (Felipa)	6.000
138	Idem	Nieto Pérez (Francisco)	3.500
139	Idem	Nieto Sánchez (Julian)	4.000
140	Idem	Núñez Lozano (Eustaquio)	6.000
141	Idem	Núñez Sánchez (Andrés)	3.000
142	Idem	Núñez Sánchez (Justo)	6.000
143	Idem	Olmo Hernández (Angel del)	8.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre del pasado año, se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la segunda quincena de Mayo de 1934.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
11.548	Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Villanueva y Geltrú.....	Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.
11.549	Francisco Martínez López.....	Los Pasos, 13.—Archena.....	Murcia.
11.550	Tomás Alcázar Sánchez.....	Beniján.....	Idem.
11.551	Lorenzo Riera Brunet.....	Aragón, 431.....	Barcelona.
11.552	Sociedad "La Moderna Apicultura".....	Doctor Esquerdo, 51.....	Madrid.
11.553	Francisco Alarcón Contreras.....	Huerta de Arriba.—Alguazas.....	Murcia.
11.554	M. y J. Pujadas.....	Antonio Fluxá, 78.—Inca.....	Baleares.
11.555	Manuel Fenollar Lorenzo.....	Iglesias, 16.—Alguazas.....	Murcia.
11.556	J. Espasa Mulet.....	Calvario, 50.—Gata de Gorgos.....	Alicante.
11.557	Sociedad "Industrial Asturiana".....	Plaza de Porlier, 5.—Oviedo.....	Asturias.
11.558	Mariano Amigo Sebastián.....	Galán, 35.—Puzol.....	Valencia.
11.559	Sebastiana Olasgoaga Oronoz.....	Zuloaga, 28.—Fuenterrabia.....	Guipúzcoa.
11.560	Mariano Durá Claramunt.....	Galán, 28.—Puzol.....	Valencia.
11.561	Gabriel Garcés Castillo.....	Sagunto, 11.—Idem.....	Idem.
11.562	José María Llácer Conesa.....	Pedro Roig.—Idem.....	Idem.
11.563	Juan José Franch Torres.....	Valencia, 23.—Chilches.....	Castellón.
11.564	Sindicato Agrícola de San Vicente de Castellet.....	San Vicente de Castellet.....	Barcelona.
11.565	Bertola y Compañía, Limitada.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
11.566	Hijo de Raimundo Pérez.....	Rute.....	Córdoba.
11.567	Domingo Balaguer.....	Sitges.....	Barcelona.
11.568	Fernández Gao Hermanos.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
11.569	Roque Monmany Pascual.....	Viladecans.....	Barcelona.
11.570	Depósitos Comerciales, S. A.....	Los Madrazo, 28.....	Madrid.
11.571	Productos Aislantes Industriales, S. A. ("Paisa").....	Calle de Gordóniz.....	Bilbao.
11.572	Pablo Bogunyá Guitart.....	Casa Ollé—La Palma de Cervelló.....	Barcelona.
11.573	Antonio Caubet, S. A.....	Ribas.....	Idem.
11.574	Ricardo Normiella.....	Colloto (Siero).....	Oviedo.
11.575	Hijo de M. A. Montes.....	Teodosio, 43.....	Sevilla.
11.576	Antonio Palmés Colom.....	Baja de San Antonio.—Igalada.....	Barcelona.
11.577	Sindicato Profesional de Pescadores de Caña.....	General Echagüe, 3.....	San Sebastián.
11.578	José Hernández Llácer.....	San Antonio, 6.—Torrente.....	Valencia.
11.579	Sindicato Agrícola de San Lorenzo de Masalfasar.....	Valencia, 29.—Masalfasar.....	Idem.
11.580	José Madueño Serrano.....	Pozoblanco.....	Córdoba.
11.581	C. G. Carandini, Limitada.....	Ronda de la Universidad, 31.....	Barcelona.
11.582	Luis Llort.....	Boquiñeni.....	Zaragoza.
11.583	Laboratorio Vinci.....	Aragón, 140.—Palma de Mallorca.....	Baleares.
11.584	Industrias Titán, S. A.....	Avenida de Icaria, 175.....	Barcelona.
11.585	Josefina Alonso Vives.....	Gerona, 124.....	Idem.
11.586	Lorenzo Roses Bermejo.....	Baliarda, 83.....	Idem.
11.587	Almela Alamany y Compañía, S. L.....	Gerona, 43.....	Idem.
11.588	Ramón Cabré Puig.....	Trafalgar, 48.....	Idem.
11.589	Pablo Puig Sallés.....	Ricoma, 125.—Granollers.....	Idem.
11.590	Joaquín Marieges Bassolas.....	Carretera de Barcelona, 128.—Viladecans.....	Idem.
11.591	Alvaro Soldevila.....	Bruch, 55.....	Idem.
11.592	Sindicato Agrícola y Cooperativa de Calafell.....	M. Gamá, 5.—Calafell.....	Tarragona.
11.593	José Herrero Labajo.....	Iturrizar, 3.....	Bilbao.
11.594	Maquinaria y Material Eléctrico "Vogel y Matas, Sociedad Anónima".....	Cortes, 561.....	Barcelona.
11.595	Ildefonso Alós Huguet.....	Maura, 6.....	Castellón.
11.596	Leopoldo Lindo Blay.....	Buen Suceso, 10.—Sagunto.....	Valencia.
11.597	Augusto Fábregas Puig.....	Mahón.....	Baleares.
11.598	Juan Farrás Boada.....	Sabadell.....	Barcelona.
11.599	Destilerías Bernal, S. A.....	Palmar.....	Murcia.
11.600	Editorial Molino.....	Mallorca, 228.....	Barcelona.
11.601	Carlos Álvarez de Toledo Pérez.....	Villafranca del Bierzo.....	León.
11.602	Emilio Feltrer Torres.....	Ramón de la Cruz, 76.....	Madrid.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.